

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 003 (Enero 8 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA
LA INCORPORACIÓN DE UNOS (AS)
FUNCIONARIOS (AS) CON DERECHOS DE
CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE
LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EI SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**En uso de sus facultades legales y en especial
de las conferidas por el artículo 4 del Decreto
Distrital 672 de 2018, el artículo 8 del Decreto
Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a los Secretarios de Despacho la competencia para realizar la distribución de los cargos dentro de las plantas de empleo e incorporar a la mismas el personal.

Que el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, señala que: “... Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad y los cargos de carrera de la nueva planta sean iguales o se distingan de los que conformaban la planta anterior solamente en su denominación, los titulares con derechos de carrera de los anteriores empleos deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no

hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño.”

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 47 ídem, estableció un periodo de transición en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad adecuará la estructura organizacional establecida en el mismo, dentro de un término de hasta de cuatro (4) meses siguientes a su expedición, término en el cual se ajustarán los procesos y procedimientos, así como se adelantarán las acciones ante las entidades competentes para la provisión de los empleos de carrera administrativa y todas aquellas novedades necesarias para el funcionamiento propio de la entidad.

Que mediante el del Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 8 ídem señala que: “*Las incorporaciones de los funcionarios a la nueva planta de personal que se fija en el presente decreto distrital, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*”

Que mediante Resolución N° 248 del 27 de diciembre de 2018, se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la implementación de la estructura y de la planta de la Secretaría Distrital de Movilidad se efectuará a partir del 18 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar dentro de la nueva planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad a los (as) funcionarios (as) con derechos de Carrera Administrativa en los empleos que se indican a continuación.

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
MIGUEL HUMBERTO ALVAREZ MANOSALVA	4.078.941	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
OSCAR ENRIQUE VARGAS HERNANDEZ	19.379.298	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
MARIA CRISTINA GALINDO GONZALEZ	40.038.112	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
CLAUDIA LORENA LOPEZ MARTINEZ	34.560.912	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
FLOR AMALIA PEREZ SALDAÑA	39.534.758	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
FAINDRY JULIETH ROJAS BETANCOURT	52.766.276	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
DORIS CASTRO GUTIERREZ	46.362.754	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
ANA PATRICIA HERRERA MEDINA	52.171.541	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
MARIO JAVIER CARDOZO CHAUX	79.801.610	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
EDNA BEATRIZ ROJAS GARAVITO	51.984.486	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	41.784.226	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
LEDYS MAGALY MORENO BASTOS	60.333.090	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
GIOVANNA CAROLINA DEL PILAR SANTANDER GARCÍA	52.502.325	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
MISAEEL MORALES ORTIZ	19.423.693	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
BLANCA OFIR MURILLO SOLARTE	42.083.149	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
DEICY ASTRID BELTRÁN ANGEL	52.113.872	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
SANDRA RAQUEL VEGA REYES	39.764.049	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA	80.006.666	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
SONIA ALEYZANDRA GAONA USCÁTEGUI	40.047.178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES CÓRDOBA	52.068.616	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
LUZ MARIELA CAÑÓN ALFARO	40.041.919	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
MARLENY TORRES PEREZ	46.674.733	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO	79.647.330	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
AUGUSTO VELÁSQUEZ MÉNDEZ	79.689.433	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
ADRIANA LUCIA RODRÍGUEZ FONSECA	52.554.361	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
SANDRA JENNY HERNÁNDEZ VERA	51.967.009	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO	40.042.565	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ	52.330.342	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
MARÍA YAMILE BOLÍVAR SOBOGAL	35.498.233	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
JANETH JUDITH SALGADO PÁEZ	51.697.775	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
FRANCY GUERRERO PINZON	51.739.086	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
JUAN MENDOZA RODRIGUEZ	79.105.029	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
YUDESLY RODRÍGUEZ DUITAMA	46.452.312	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
ANA MARÍA CORREDOR YUNIS	52.537.245	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
SONIA ROCIO OLIVEROS BOADA	47.430.575	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
MAURO BOTERO ECHEVERRI	19.388.249	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ FLÓREZ	91.287.391	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
RUTH DARY BORRERO GÓMEZ	63.484.605	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
EDGAR MAURICIO CRUZ MÁRQUEZ	7.170.455	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
MAYERLY GUTIERREZ NAVARRETE	52.488.723	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
LUIS HUMBERTO GONZALEZ HERÁQUE	6.761.805	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
MARIA FERNANDA ALDANA RINCÓN	52.697.988	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
CLAUDIA DURÁN SÁNCHEZ	52.700.583	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
FREDY HERNÁN FLÓREZ VEGA	79.983.168	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
VIEINERY PIZA OLARTE	52.488.708	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO	52.270.362	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
MARTHA LILIANA SÁNCHEZ APARICIO	52.047.854	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
VICTOR ALONSO GUERRERO RINCÓN	7.182.136	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO	52.117.903	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
VEIRA ROJAS MARTÍNEZ	51.657.603	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
PATRICIA AMADO BAUTISTA	52.077.873	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ	52.234.631	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
RODOLFO ALFONSO CETINA	79.734.646	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
MARIA MARGARITA GÓMEZ ESCOBAR	40.038.542	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
DIANA MARITZA VÁSQUEZ BARATO	39.777.126	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
GLADYS ESPITIA PEÑA	51.819.216	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
NUBIA JANETH AVILA MORENO	23.621.320	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
JIMMY ALEJANDRO PULIDO VARGAS	79.837.148	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13
CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA	19.233.301	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13
JUAN CARLOS CASTRO RODRÍGUEZ	7.166.897	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
DEYANIRA CONSUELO AVILA MORENO	52.521.675	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
RICHARD HUMBERTO SABOGAL HUERTAS	79.119.769	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
RICARDO PATIÑO FRANCO	79.533.809	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARÍA ALICIA CARDENAS DIAZ	51.733.224	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
YESID EDILBERTO PEDRAZA COLMENARES	79.309.848	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ	52.982.806	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
ANGÉLICA MARCELA GÓMEZ BOLÍVAR	52.896.350	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE	57.290.504	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
JOSÉ SAUL FLECHAS VELASCO	4.191.189	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA	51.811.316	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
HERNÁN RODOLFO LÓPEZ AHUMADA	79.561.065	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
NÉSTOR ALFONSO SÁNCHEZ TORIFIO	79.103.405	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
WILMAN OSPITIA MAYER	91.427.948	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
OLGA PATRICIA ORJUELA MURCIA	52.220.735	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
FLOR ALBA SARMIENTO MELO	52.113.399	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
NANCY HAIDY MUÑOZ CHAVARRO	51.966.010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
GUSTAVO CASALLAS MUÑOZ	79.611.188	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
DORIS CORREA CABRERA	51.640.872	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
SALVADOR BELTRÁN SALAS	79.046.823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
YULLY MARÍA OTÁLORA RICAURTE	52.429.488	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
CLAUDIA HELENA PARADA APONTE	52.051.380	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
MAGDA CRISTINA ESCOBAR GARCÍA	51.551.705	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
MARTHA CECILIA ALVIS SÁNCHEZ	51.596.930	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
EDUARDO RINCÓN NEIRA	79.362.456	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
MARÍA CONSUELO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	52.378.624	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
YOHANNA DEL PILAR ÁLVAREZ MARTÍNEZ	52.310.695	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
DIANA MARCELA HERRERA CORTÉS	52.832.097	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
CLARA MARITZA REYES MOREA	51.729.763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
MARTHA ABIGAIL CARRANZA DE DIAZ -	51.588.177	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11
TERESA VEGA PÉREZ	51.593.011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
AIDA NELLY LINARES VELANDIA	41.758.778	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
JOSE RODRIGO BOTELLO SALCEDO JOSE	5.450.521	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
ROSA ISELA LOPEZ RIVERA.	39.794.170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
MARTHA LUCÍA LONDOÑO FRANCO	35.325.723	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
WILSON RUBIANO ORTEGÓN	2.340.354	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
OSCAR FERNANDO BOHORQUEZ	79.464.387	CONDUCTOR	480	09
AUGUSTO FEDERICO GÜECHA HOLGUIN	19.297.237	CONDUCTOR	480	09
DAVID BURBANO RIVERA	1.070.006.548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
GLADYS ROMERO BEDOYA	65.710.565	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
MARY PINZÓN DE PÉREZ	41.722.804	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
OMAR GARZÓN MALAGÓN	80.174.168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
EDNA ROSA CORTES SERNA	65.729.191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente incorporación no modifica la naturaleza jurídica de la vinculación de los (as) funcionarios (as) con derechos de Carrera Administrativa incorporados (as) por lo que dentro de la nueva planta de personal conservarán dicho carácter.

ARTÍCULO TERCERO: Los (as) funcionarios (as) incorporados (as) a través del presente acto administrativo conservarán las condiciones y derechos laborales consolidados y los factores salariales y prestacionales que tenían en el momento de la modificación de la planta de empleos, aun cuando hayan sido incorporados (as) a cargos de diferente denominación.

ARTÍCULO CUARTO: Los (as) funcionarios (as) incorporados (as) a través del presente acto administrativo igualmente mantendrán el ámbito de garantías y derechos que les conceden las situaciones administrativas en las que se encuentren al momento de la incorporación, con excepción expresa de los (as) funcionarios (as) con derechos de Carrera Administrativa que se encuentran nombrados (as) en empleos de libre nom-

bramiento y remoción de la entidad y a los cuales se les ha otorgado situación administrativa de Comisión para desempeñar dicho empleo.

ARTÍCULO QUINTO: A los (as) funcionarios (as) con derechos de Carrera Administrativa incorporados (as) a través del presente acto administrativo no se les exigirán requisitos para el ejercicio del empleo distintos a los ya acreditados y solo requerirán para consolidar su incorporación la firma del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del 18 de febrero de 2019 y se ordena su publicación en la Gaceta Distrital y en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Resolución Número 004 (Enero 8 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACIÓN DE UNOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) VINCULADOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DENTRO DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EI SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**En uso de sus facultades legales y en especial
de las conferidas por el artículo 4 del Decreto
Distrital 672 de 2018, el artículo 8 del Decreto
Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a los Secretarios de Despacho la competencia para realizar la distribución de los cargos dentro de las plantas de empleo e incorporar a la mismas el personal.

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 47 ídem, estableció un periodo de transición en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad adecuará la estructura organizacional establecida en el mismo, dentro de un término de hasta de cuatro (4) meses siguientes a su expedición, término en el cual se ajustarán los procesos y procedimientos, así como se adelantarán las acciones ante las entidades competentes para la provisión de los empleos de carrera

administrativa y todas aquellas novedades necesarias para el funcionamiento propio de la entidad.

Que mediante el del Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 8 ídem señala que: *“Las incorporaciones de los funcionarios a la nueva planta de personal que se fija en el presente decreto distrital, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.”*

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, señala que: *“... Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales”.*

Que mediante Resolución N° 248 del 27 de diciembre de 2018, se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la implementación de la estructura y de la planta de la Secretaría Distrital de Movilidad se efectuará a partir del 18 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar dentro de la nueva planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad a los (as) funcionarios (as) vinculados (as) mediante nombramiento en provisionalidad en los empleos que se indican a continuación.

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
RAFAEL ENRIQUE HERRERA RODRÍGUEZ	19.443.532	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	32
PAULA ANDREA DÍAZ RAMÍREZ	52.196.700	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
GERMÁN HORACIO CORAL CÁRDENAS	79.339.114	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
LUIS GERMÁN MOROS LÓPEZ	79.576.593	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
LUIS FERNANDO ROMERO RUBIO	11.427.800	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
FLOR ÁNGELA HERRERA REYES	51.705.733	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
RUTH PATRICIA CANTOR DELGADO	52.020.144	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA	52.110.520	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
JUAN MANUEL GARZÓN MONROY	80.093.957	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
ORLANDO SALAMANCA FIGUEROA	19.497.301	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
GERARDO PARRA SANTANA	3.102.983	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO	80.411.790	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
IMELDA BALBINA MORALES MONTAÑA	51.983.432	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
YEISON VIDAL GOMEZ SUÁREZ	79.757.015	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
CARLOS ALBERTO PINILLA VÁSQUEZ	11.305.202	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
FABIO DE JESÚS CARDONA RESTREPO	14.877.756	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
JOSÉ GALVIS PARADA	79.753.329	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
LUIS ENRIQUE TRUYOL QUIROZ	72.253.708	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
JHON FERNANDO PESCA BALLESTEROS	7.168.465	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
DANIEL ALFONSO BECERRA SANCHEZ	7.218.608	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
CARLOS ANDRES SUÁREZ URREA	9.727.862	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
JEAN FAVERT TORRES PACHECO	74.860.792	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
JUAN CARLOS VELANDIA GUTIERREZ	79.962.910	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ	39.756.099	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
CLAUDIA PATRICIA CRUZ DÍAZ	25.058.343	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
IBAR NELSON PERICO SÁENZ	9.528.937	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
JORGE ENRIQUE MOSQUERA URRUTIA	4.831.733	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
YULY ANGELICA PEREZ VACCA	52.964.214	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS	45.539.831	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
MARÍA CONSUELO ARISTIZABAL GALEANO	38.943.150	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
FERNEL EDMUNDO BONZA ROMERO	79.345.702	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
JULIO CESAR VILLEGAS JARAMILLO	7.527.290	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13
SANDRA MILENA COTES COBO	52.377.949	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13
MARCELA TORO HERNANDEZ	42.158.802	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13
NICOL ANGELY ANDRADE PARADA	52.324.406	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
NELSON GUTIERREZ OBANDO	79.473.967	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
NANCY ROCIO ROMERO RODRÍGUEZ	52.705.658	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
JOSÉ ALEXANDER MENDEZ PIMENTEL	79.555.925	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
CARLOS ALBERTO LARA LACOUTURE	79.801.226	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARÍA AURORA GIL GUERRERO	51.578.217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
LUIS HERNANDO ALONSO OSPINA	6.765.149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
JENNY ESPERANZA NIÑO MARTIN	51.995.798	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
HUGO FERNANDO LÓPEZ MORENO	79.642.637	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
JACQUELINE ESPITIA RAMÍREZ	51.734.092	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
HUGO ERNESTO LINARES BEJARANO	19.125.691	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARTHA ISABEL GÓMEZ TORRES	52.619.283	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARIANA TERESA MÁRTINEZ PICO	37.893.697	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MYRIAM MUÑOZ BARÓN	51.685.069	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
DAVID DE JESÚS GOMEZ CARDENAS	19.211.787	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARÍA FERNANDA BOTÍA BOTÍA	40.048.373	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
MARIXE LANCHEROS CORTÉS	23.874.854	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
FERNANDO GONZÁLEZ SÁENZ	80.769.110	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
DIEGO ANDRES TORO CONTRERAS	80.096.477	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
MARISOL BORJA HERNANDEZ	65.718.741	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
OBDULIA CONSTANZA CAICEDO MUÑOZ	52.114.323	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
MARÍA CONSTANZA SILVA SÁNCHEZ	52.496.028	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
MARÍA CONSTANZA BARCO PÉREZ	52.548.181	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
JOSÉ RAFAEL SUÁREZ RUBIO	1.065.591.208	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
ALEJANDRINA PINZON AGUILAR	24.023.390	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
MAURICIO JOYA MEDINA	79.481.948	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
GLORIA INES VELASQUEZ	51.833.164	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
JAIME ALIRIO LEMUS VARELA	7.120.633	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
MAGALY MILENA MANZANO ACUÑA	51.960.661	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
ARMANDO PINZÓN RAMIREZ	19.290.723	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
SIOMARA DEL CARMEN ROMERO PÉREZ	63.328.253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
LUZ MARINA PENAGOS SUÁREZ	51.643.460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
YOLANDA PÁEZ MATEUS	39.799.284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
LEIDY JULIETH JIMÉNEZ CUESTA	53.081.758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
MARÍA ROCIO SEGURA SEGURA	51.644.352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
JEINMY LICZETH MARÍN LEÓN	52.440.728	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
LILIANA TERESA ARENAS BÁEZ	52.360.504	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
CESAR AUGUSTO BLANCO BORBÓN	79.707.762	CONDUCTOR	480	09
VICTOR JULIO PARRA ENCISO	79.122.483	CONDUCTOR	480	09
NESTOR WILSON PÁEZ FAJARDO	80.365.225	CONDUCTOR	480	09
DANIEL LEONARDO ROMERO PEDREROS	3.103.020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
ANA DE DIOS SILVA MÁRTINEZ	63.349.616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
MARISOL GONZÁLEZ CASTILLO	35.508.631	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
RAFAEL MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	79.391.055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
ANA PATRICIA TRUJILLO GARCÍA	51.942.145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
ROGER ANTONIO ROJAS SALCEDO	92.531.205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN BELTRÁN	79.377.812	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
MÓNICA CRISTINA ROLONG CASTRO	52.798.445	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
FABIO ALEXANDER PÁEZ MENDIETA	79.910.406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
TOMAS ANDRÉS OLAYA SANCHEZ	1.010.241.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
JACQUELINE HOLGUIN GALVIS	51.856.996	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
FAYULL FERNANDO FARIETA CASTRO	80.491.446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
OSCAR ALFONSO VIVAS GAITÁN	80.230.196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
JEIMY ROCIO FRANCO QUIROGA	1.016.069.134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
JEFERSON DUVÁN CAMELO ARIAS	1.073.679.979	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
DIANA PATRICIA ALVARADO ALFONSO	53.091.628	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
WILSON RODOLFO AMAYA DÍAZ	79.733.610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
EDDY GIOVANNY FRANCESCO CORREDOR RODRÍGUEZ	1.020.767.164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
DIEGO ALEJANDRO PÁEZ TRIANA	80.013.344	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente incorporación no modifica la naturaleza jurídica de la vinculación de los (as) funcionarios (as) mediante nombramiento en provisionalidad por lo que dentro de la nueva planta de personal conservarán dicho carácter hasta tanto se provea de manera definitiva el empleo que ocupan.

ARTÍCULO TERCERO: Los (as) funcionarios (as) incorporados (as) a través del presente acto administrativo conservarán las condiciones y derechos laborales consolidados y los factores salariales y prestacionales que tenían en el momento de la modificación de la planta de empleos, aun cuando hayan sido incorporados (as) a cargos de diferente denominación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 18 de febrero de 2019 y se ordena su publicación en la Gaceta Distrital y en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Resolución Número 005 (Enero 8 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACIÓN DE UN FUNCIONARIO VINCULADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DERIVADO DE ORDEN JUDICIAL DENTRO DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EI SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 8 del Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a los Secretarios de Despacho la competencia para realizar la distribución de los cargos dentro de las plantas de empleo e incorporar a la mismas el personal.

Que el párrafo 1 del artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, señala: “... *Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general*”.

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 47 ídem, estableció un periodo de transición en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad adecuará la estructura organizacional establecida en el mismo, dentro de un término de hasta de cuatro (4) meses siguientes a su expedición, término en el cual se ajustarán los procesos y procedimientos, así como se adelantarán las acciones ante las entidades competentes para la provisión de los empleos de carrera administrativa y todas aquellas novedades necesarias para el funcionamiento propio de la entidad.

Que mediante el Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 8 ídem, señala que: “*Las incorporaciones de los funcionarios a la nueva planta de personal que se fija en el presente decreto distrital, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*”

Que mediante Decreto Distrital 452 del 28 de agosto de 2017 se creó el empleo de Técnico Operativo 314 Grado 04 de la Dirección de Control y Vigilancia vinculando laboralmente al funcionario FRANCIS VALENTIN CALDERON QUINTANA con la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento de orden judicial y el cual fue nombrado mediante Resolución 152 del 11 de septiembre de 2017.

Que la vinculación laboral del funcionario FRANCIS VALENTIN CALDERON QUINTANA derivada del Decreto Distrital 452 del 28 de agosto de 2017 tiene vocación transitoria dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad con vigencia sujeta hasta la fecha en que cesen los fundamentos de su existencia, hasta que la justicia ordinaria resuelva la acción judicial interpuesta frente al mismo o hasta la configuración de las causales señaladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 que le sean aplicables.

Que mediante Resolución N° 248 del 27 de diciembre de 2018, se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la implementación de la estructura y de la planta de la Secretaría Distrital de Movilidad se efectuará a partir del 18 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar dentro de la nueva planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad al siguiente funcionario vinculado mediante Decreto Distrital 452 del 28 de agosto de 2017:

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
FRANCIS VALENTIN CALDERON QUINTANA	79.835.802	TECNICO OPERATIVO	314	04

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente incorporación no modifica la naturaleza jurídica de la vinculación del funcionario mediante nombramiento derivado de orden judicial por lo que dentro de la nueva planta de personal conservará las condiciones establecidas en el mismo y en el Decreto Distrital 452 del 28 de agosto de 2017 que le dio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario incorporado a través del presente acto administrativo conservará las condiciones y derechos laborales consolidados y los factores salariales y prestacionales que tenían en el momento de la modificación de la planta de empleos, aun cuando haya sido incorporado a un cargo de diferente denominación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 18 de febrero de 2019 y se ordena su publicación en la Gaceta Distrital y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES

Resolución Número 564 **(Diciembre 28 de 2018)**

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 01 de 2007-ñ y en el Acuerdo JD IPES 005 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia incorpora los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la

calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamentó este Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En especial, prevé que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará “por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público...”

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto 1499 de 2017 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste, tales como: Gestores de Integridad, Comité de gestión Documental, Comité de Prevención de Emergencias, Comité de Seguridad Vial, Comité de Gestión Ambiental y Comité de Sistemas y Seguridad de la Información y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que mediante Decreto 118 de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá “*Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017*” se ordenó la adopción del Código de Integridad del Servidor Público Distrital, en el cual se

establecen unos nuevos valores los cuales determinan una línea de acción cotidiana para los servidores públicos distritales y la conformación de un equipo de Gestores de Integridad.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 118 de 2018 prevé la conformación del equipo de Gestores de integridad en las entidades distritales.

Que mediante Resolución 376 de 2017 por la cual se designan los Gestores de Integridad en el Instituto para la Economía Social – IPES

Que mediante la Resolución IPES 169 de 2013 “Por la cual se regula el Comité Interno de Archivo del Instituto para la Economía Social – IPES y se deroga la Resolución No. 013 de 2009” se conformó el Comité de Archivo de la Entidad., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 07 de 1994,”Reglamento General de Archivos, la Ley 594 de julio 14 de 2000 y sus normas concordantes.

Que mediante la Resolución 017 de 2018 se conformó el Comité de Seguridad vial de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, y sus normas concordantes.

Que mediante la Resolución IPES No. 596 de 2012, modificada por la Resolución IPES 090 de 2018, se creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA. Lo anterior con base en lo previsto en el Decreto Distrital 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la citada normativa, fue reglamentada por el Decreto 884 de 2012, dictándose entre otras, disposiciones referentes a los aspectos laborales del Teletrabajo, las relaciones entre las partes (Empleadores y Teletrabajadores), y su respectivo campo de aplicación. (Sector Público y Privado).

Que el Decreto 596 de 2013, dictó medidas para la aplicación del Teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el Ministerio del Trabajo define el Teletrabajo, como una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC- para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Que esta nueva forma de organización laboral, enfatiza una relación de trabajo más humana, buscando fortalecer lo público, a través de la cultura de resultado por objetivos que repercutirá de forma directa en la productividad, eficiencia de las entidades Distritales, fomentando la innovación organizacional y fortaleciendo la gestión de la administración Distrital.

Que el Decreto 591 de octubre 16 de 2018 “*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el Decreto 592 de octubre 17 de 2018, adopta para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, “*como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD*”.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES; fijar su reglamento de funcionamiento e integrar en el mismo los comités ya existentes en la Entidad, en aras de unificar y racionalizar la normatividad interna.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto para la Economía Social.

CAPÍTULO I

Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 3. Responsables del Sistema Integrado de Gestión Distrital. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en el Instituto para la Economía Social, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. El/la Directora/a de la entidad dirige el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y es el responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de los procesos que corresponden a las oficinas asesoras y subdirecciones, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de

Gestión Distrital y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. La Asesoría de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en Instituto para la Economía Social serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección y Administrativa Financiera
	Integridad	Subdirección y Administrativa Financiera
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Subdirección y Administrativa Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Gobierno Digital	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Seguridad Digital	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Defensa Jurídica	Subdirección Jurídica y Contratación
	Mejora Normativa	Subdirección Jurídica y Contratación
	Servicio al Ciudadano	Subdirección y Administrativa Financiera
	Racionalización de Trámites	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Oficina Asesora de Comunicaciones

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección y Administrativa Financiera
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Subdirección y Administrativa Financiera
Control Interno	Control Interno	Asesoría Control Interno

PARÁGRAFO. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional serán los dispuestos en el correspondiente Documento Estratégico adoptado por la Entidad, el cual se basa en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como en los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 4. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad está integrado por los siguientes miembros:

a. Permanentes, con voz y voto:

1. Director/a General, quien lo preside o quien delegue
2. Jefe de la Oficina Asesora Comunicaciones.
3. Subdirector/a Jurídico y de Contratación.
4. Subdirector/a de Gestión Redes Sociales e informalidad.
5. Subdirector/a de Formación y Empleabilidad.
6. Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
7. Subdirector/a Administrativo y Financiero.

b. Permanentes, con voz pero sin voto:

1. Asesor de Control Interno.
2. Secretario/a Técnico del Comité, el cual será el Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico.

c. Invitados, con voz pero sin voto:

1. Equipo operativo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Servidores o Contratistas que puedan realizar aportes en los asuntos tratados en el Comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia con base en las convocatorias será de obligatorio cumplimiento, la misma deberá ser consignada en la respectiva acta y no será delegable excepto para los casos del/la Directora General del IPES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño actúe como Comité Directivo, estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de la entidad para tal fin, y tendrá por objeto principal la socialización de las políticas a su cargo, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos definidos en la plataforma estratégica de la entidad, así como la revisión y seguimiento de los diferentes aspectos sectoriales (cuando aplique), estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la Entidad.

ARTÍCULO 5. Obligaciones generales de los integrantes del Comité. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Instituto para la Economía Social tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
3. Cumplir con el presente reglamento y la normatividad concordante con el MIPG.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 6. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estra-

tegias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la Entidad y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Asignar y comunicar las responsabilidades específicas para la aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en todos los niveles de la entidad.
10. Impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con las políticas de gestión y desempeño institucional.
11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas

prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

13. Las demás asignadas por el/la director/a de la Entidad que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 7. Funciones del Presidente del Comité. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Aprobar los planes de acción institucionales a 31 de enero de cada vigencia.
4. Representar al comité en las respectivas instancias de participación a las que pertenezca la Entidad, acción que podrá ser delegable a funcionarios del nivel directivo.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
6. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.
7. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
8. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
9. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
10. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución Distrital 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.
11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 8. SECRETARÍA TÉCNICA: El Secretario Técnico será el/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico de la Entidad.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformada por un equipo de profesionales y de apoyo para la gestión de las actividades. Dichos integrantes serán los secretarios técnicos de las sesiones por temas, y rendirán informes anuales de la gestión de las sesiones al Secretario Técnico principal del Comité.

ARTÍCULO 9. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Proyectar el reglamento interno de la instancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 233 de 2018, o la que le modifique o sustituya.
5. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles a la correspondiente sesión.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
8. Organizar, custodiar y conservar las actas del comité físicas o electrónicas con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental del Instituto.
9. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
10. Elaborar a solicitud de los miembros permanentes del Comité un informe que contenga entre otros, los siguientes aspectos: asuntos pendientes de trámite por parte del Comité, asuntos en curso por parte del Comité y sugerencias sobre la solución que se podría dar a los mismos; el cual deberá acompañarse de una

copia, en archivo magnético, de los documentos que respalden dichos asuntos.

11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 10. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 11. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité se reunirá mediante sesiones por temas, las cuales se coordinarán entre sí a través del cronograma de sesiones anual, y se regirán por el título II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 13. Convocatoria a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De manera ordinaria, la Secretaría Técnica del Comité procederá a convocar a los miembros del Comité por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la celebración

del Comité, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación que podrá ser inferior de conformidad a las necesidades del servicio, para lo cual se pondrá siempre a disposición de los miembros del Comité los documentos e información necesarios tendientes a tomar decisiones. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 14. Sesiones no presenciales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el representante legal o por la secretaría técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité. Las sesiones virtuales se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntarán los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Está remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifeste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los

ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.

5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo con la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

PARÁGRAFO. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 15. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el día y hora señalados, el/la Presidente del Comité instalará la sesión. A continuación, el Secretario Técnico del Comité informará al Presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión, las justificaciones presentadas por inasistencia, verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del Comité por parte del Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez se haya efectuado la deliberación, el Secretario Técnico procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto.

Evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, el Secretario informará al Presidente que todos los temas han sido agotados, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

ARTÍCULO 16. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

De cada reunión llevada a cabo por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sus respectivas sesiones

por temas, la Secretaría Técnica levantará un acta que contendrá los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones, decisiones y responsabilidades asignadas durante la sesión, acta que será remitida a cada uno de los miembros permanentes para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correspondiente sesión. Pasado el término de tres (3) días y atendiendo las modificaciones que se consideren pertinentes se procederá a la legalización y suscripción por el Secretario Técnico. Las actas llevarán el número consecutivo por sus sesiones por temas.

ARTÍCULO 17. Archivo de documentos del Comité. El archivo del Comité y el de su Secretaría Técnica reposarán de conformidad con las Tablas de Retención Documental.

TÍTULO II

Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 18. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las respectivas Dimensiones, los comités Institucionales de Gestión y Desempeño se realizarán mediante sesiones temáticas, desarrolladas en los artículos subsiguientes.

CAPÍTULO I

Sesiones de los Gestores de Integridad

ARTÍCULO 19. Misión de los Gestores de Integridad. El objetivo de los Gestores de Integridad es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Entidad. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO 20. Conformación del equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de la dependencia, y por el jefe de la misma. la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8 del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 118 de 2018. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por el / la Director General de la Entidad.

PARÁGRAFO: El perfil y las responsabilidades de los gestores se regirán por lo previsto en los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 489 de 2009.

ARTÍCULO 21. Integrantes. Las sesiones ateniéndose a tratar las temáticas referentes a la gestión de Integridad de la Entidad, estarán conformadas por los siguientes miembros:

1. El/La Directora General o su designado.
2. El Secretario Técnico, el cual será un profesional de talento humano, preferiblemente de planta.
3. Gestores de integridad, los cuales corresponderán a mínimo uno (1) por Dependencia.

ARTÍCULO 22. Funciones. Las funciones de los Gestores Integridad son:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la Entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos y contratistas en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la Entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad,
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad,
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO 23. Periodicidad. Las sesiones de los gestores de integridad se llevarán a cabo una vez cada tres (3) meses, y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, las cuales se llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO II

Sesiones de Gestión Documental

ARTÍCULO 24. Integración sesiones de Gestión Documental. Las sesiones de Gestión Documental estará conformado por los siguientes miembros:

1. Subdirector/a Administrativo y Financiero o su delegado
2. Profesional Universitario del Área de Gestión Documental quien actuará como secretario(a) técnico(a).
3. Subdirector/a Jurídico y de Contratación
4. Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico
5. Profesional Especializado de Sistemas

ARTÍCULO 25. Funciones. Las siguientes son las funciones de las sesiones de Gestión documental:

- a. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
- b. Formular la política de gestión de documentos e información de la entidad.
- c. Revisar, actualizar e implementar los instrumentos archivísticos de la Entidad; Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Inventario Documental, Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, Bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales, Mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad, Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos, así como la Tabla de Valoración Documental y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
- d. Aprobar el plan de prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo del acervo documental del Instituto.

- e. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
- f. Apoyar el diseño de los procesos del Instituto y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos físicos o electrónicos.
- g. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
- h. La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

ARTÍCULO 26. Periodicidad. Las sesiones de Gestión Documental de la Entidad se reunirán ordinariamente dos (2) veces al año; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, las cuales se llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO III

Sesiones de Prevención de Emergencias

ARTÍCULO 27. Sesiones de Prevención de Emergencia. El comité de emergencias del Instituto Para la Economía Social – IPES, tendrá un carácter permanente, y la frecuencia de sus reuniones estará sujeta a la situación existente. La función principal de este comité es la de tomar decisiones, sean en situaciones de emergencia o no, durante las cuales deberán llevarse a cabo actividades de mitigación y preparación de emergencias. Se regirá por la Resolución 182 de 2018, o las normas que lo modifiquen o reemplacen.

CAPÍTULO IV

Sesiones de Seguridad Vial

ARTÍCULO 28. Las sesiones de Seguridad Vial estarán conformadas por los siguientes miembros:

1. El/La Director General o su delegado.
2. Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Profesional y/o Técnico de Servicios Generales en calidad de Secretario Técnico.
4. Profesional de Talento Humano.

ARTÍCULO 29. Funciones. Son funciones de las sesiones de Seguridad Vial:

1. Elaborar, aprobar y revisar el plan estratégico de Seguridad Vial
2. Formular propuestas orientadas a la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.
3. Elaborar informes semestrales de seguimiento a las acciones del Plan Institucional de Seguridad Vial
4. Las demás contenidas en la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte y/o autoridad competente.

ARTÍCULO 30. Periodicidad de las sesiones de Seguridad vial El Comité deberá reunirse al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, los cuales llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO V

Sesiones de la Gestión Ambiental

ARTÍCULO 31. Las sesiones de la Gestión Ambiental estarán conformadas por los siguientes miembros:

1. El/la Gestor(a) ambiental designado por la Resolución 481 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
2. Un representante de la oficina Asesora de Comunicaciones.
3. Un representante de la Asesoría de Control Interno.
4. Dos (2) representantes de la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad.
5. Dos (2) representantes de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
6. Un representante de la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
7. Un representante de la Subdirección Jurídica y de Contratación.
8. Un representante del equipo encargado de adelantar programas de salud y seguridad en el trabajo de la entidad de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 32. Funciones. Son funciones de las sesiones de la Gestión Ambiental son:

1. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el Plan de Acción propuesto.
2. Aprobar el Plan de Acción anual del PIGA y las modificaciones al mismo.
3. Adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el Plan de Acción anual PIGA y mantener actualizada la información sobre los avances y resultados con sus respectivos soportes y/o evidencias.
4. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la Entidad.
5. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del PIGA al interior de la Entidad.

ARTÍCULO 33. Periodicidad de las sesiones de Gestión Ambiental. El Comité deberá reunirse al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros permanentes, las cuales se llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO VI

Sesiones de Sistemas y Seguridad de la Información

ARTÍCULO 34. El comité de Sistemas y Seguridad de la Información del Instituto Para la Economía Social – IPES se regirá por la Resolución 615 de 2015, o las normas que la modifiquen o reemplacen.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 35. Adopción. Adoptar el Modelo de Teletrabajo para los(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto para la Economía Social - IPES, siempre y cuando sus funciones puedan ser desarrolladas sin requerirse su presencia física en un sitio específico de trabajo.

ARTÍCULO. 36. Equipo de teletrabajo: Créase el Equipo de Teletrabajo para implementar y ejecutar en cada una de las etapas del Modelo de Teletrabajo, en el Instituto para la Economía Social - IPES, de conformidad con las leyes y demás normas reglamentarias.

ARTICULO. 37. Conformación del Equipo. El Equipo de Teletrabajo estará conformado por:

1. El (la) Subdirector(a) Diseño y Análisis Estratégico, o quien designe, quien lo presidirá;
2. El (la) Subdirector(a) Jurídica Y De Contratación, o quien designe
3. El (la) Subdirector(a) Administrativa Y Financiera, o quien designe;

PARÁGRAFO 1. El nivel directivo contará con el apoyo técnico de los profesionales y demás personal que se asigne al proyecto por parte de las áreas que conforman el Equipo de Teletrabajo para el desarrollo del Modelo de Teletrabajo, de acuerdo con las necesidades específicas. La delegación deberá realizarse por medio escrito (memorando, correo electrónico, etc.), ante el Equipo de Teletrabajo.

ARTÍCULO 38. Funciones del Equipo. Son funciones del Equipo de Teletrabajo:

1. Orientar la puesta en marcha del teletrabajo y su desarrollo.
2. Promover, fortalecer y potenciar el teletrabajo como una modalidad de trabajo digno.
3. Orientar el desarrollo de una prueba piloto que defina la factibilidad de aplicación del teletrabajo.
4. Definir los mecanismos y las estrategias para el seguimiento a la puesta en marcha y al desarrollo del teletrabajo.
5. Definir las condiciones y los alcances para la puesta en marcha y el desarrollo del teletrabajo.
6. Definir el plan de acción tendiente a la puesta en marcha y desarrollo del teletrabajo.
7. Definir los criterios de selección del teletrabajador.
8. Definir las estrategias de acompañamiento y/o capacitación de los líderes de los procesos y de los teletrabajadores, en lo relacionado con el teletrabajo y su puesta en marcha.
9. Efectuar el seguimiento y la evaluación a la puesta en marcha y el desarrollo del teletrabajo y definir las acciones para su sostenibilidad y/o mejoramiento.

ARTÍCULO 39. Secretaría Técnica: Actuará como Secretario Técnico el(la) El (la) Subdirector(a) Administrativa Y Financiera, o a quien designe y tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, hacer seguimiento a la implementación de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por el Equipo de Teletrabajo.
2. Programar las reuniones del equipo, iniciar las sesiones, verificar el quórum, leer el orden del día y recoger las firmas de los asistentes.
3. Elaborar el acta de cada sesión.
4. Velar por la custodia temporal y posterior traslado al Archivo Central y a la hoja de vida de los teletrabajadores los originales de las actas y demás documentos que se recopilen en relación con el Teletrabajo en el Instituto.
5. Presentar semestralmente a la Dirección General un informe sobre el estado de la implementación del Modelo de Teletrabajo.

CAPÍTULO VIII

Comités no incluidos en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 40. Comités no incluidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité de Contratación creado por la Resolución 570 de 2012 o aquellas normas que lo modifiquen; el Comité de Conciliación reglamentado por la Resolución 200 de 2018 o aquellas normas que lo modifiquen; El Comité del Sistema contable del IPES creado por la Resolución 214 de 2010, modificado por la Resolución 547 de 2015 o aquellas normas que lo modifiquen; el Comité de Cartera creado por la Resolución 324 de 2011 o aquellas normas que lo modifiquen, Comisión de Personal creado mediante Resolución 525 de 2017 o aquellas normas que lo modifiquen; el comité de inventarios creado por la Resolución F.V.P. 6-032-01 De Noviembre 22 de 2001, modificado por la Resolución 572 de 2009, o aquellas normas que lo modifiquen, y los demás comités de la Entidad no serán incluidos en la presente resolución.

No obstante, los miembros permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán solicitar a cada uno de los Comités informe de su gestión, la cual se realizará de manera escrita con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

TÍTULO III

Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional

ARTÍCULO 41. Creación del Equipo Operativo.

Con el propósito de garantizar una óptima implementación y desarrollo Modelo Integrado de Planeación y Gestión se crea su equipo operativo, el cual planificará y organizará la gestión del Comité, determinando su periodicidad de reunión, las áreas participantes y su plan de acción enmarcado en la normatividad vigente que le aplique.

ARTÍCULO 42. Conformación. El Equipo Operativo estará conformado por representantes designados por la Dirección General, los Subdirectores, Jefe de Oficina o Asesoría de Control Interno para desplegar e implementar el Modelo Integrado de Planeación Institucional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 43. Responsabilidades del equipo Operativo. Las siguientes serán las responsabilidades del equipo operativo para la planificación, desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- a) Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- b) Definir el plan de acción correspondiente la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
- c) Definir las estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación con la Oficina Asesora de comunicaciones.
- d) Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
- e) Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.

- f) levantamiento de la información y elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño.
- g) Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
- h) Identificar oportunidades de mejora a partir de los resultados de la evaluación y seguimiento para la implementación Modelo Integral de Planeación Institucional.
- i) Apoyar a los Subdirector(es), Jefe de Oficina en la gestión de las actividades relacionadas con cada una de las políticas de gestión institucional.
- j) Divulgar y socializar al interior de cada Subdirección todo el tema relacionado con la implementación de las políticas de gestión y desempeño.
- k) Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
- l) Realizar seguimiento a las acciones definidas en los planes para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- m) Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
- n) Cumplir con las reuniones y espacios destinados por el comité Institucional de Gestión.
- o) Las demás que le sean asignadas en marco del Modelo Integrado de Planeación.

PARÁGRAFO: Las decisiones adoptadas en desarrollo de los Equipos Técnicos, deberán ser presentadas por el representante del Modelo Integrado de Planeación y Gestión ante el Comité institucional de Gestión y desempeño a través de la Secretaría Técnica.

TÍTULO IV

Varios

ARTÍCULO 44. Servidores Públicos. Será responsabilidad de los Servidores Públicos en general del Instituto Para la Economía Social la implementación, sostenibilidad y mejora Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 45. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los siguientes actos administrativos: Resolución 169 de 2013 “Por la cual se regula el Comité Interno de Archivo del Instituto para la Economía Social – IPES y se deroga la Resolución No. 013 de 2009”, Resolución, 376 de 2017 “Por la cual se designan los Gestores de Integridad en el Instituto para la Economía Social – IPES” y Resolución 017 de 2018 “Por la cual se conforma el comité de seguridad vial del Instituto para la Economía Social – IPES”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

Resolución Número 567
(Diciembre 28 de 2018)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-
En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Acuerdo JD IPES 01 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 de la Constitución Política incorporan los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa.

Que el Decreto Nacional 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”* imparte las medidas de austeridad y eficiencia de los recursos manejados por las entidades públicas.

Que el Decreto 030 de 1999 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”* prevé la racionalización de recursos en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo 719 de septiembre 16 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones” previó que la administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social.

Que la racionalización del gasto público del Distrito Capital requiere establecer normas internas que conlleven la utilización eficiente y eficaz de los recursos Distritales por parte de todos los organismos y entidades, por lo tanto se hace necesario establecer lineamientos de austeridad que apliquen la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamientos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Instituto.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere expedir la Política de Austeridad del Gasto del Instituto Para la Economía Social que evidencie el compromiso de incorporar prácticas administrativas que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y establezca lineamientos generales por parte del Instituto.

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política de Austeridad del Gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES

ARTÍCULO SEGUNDO. Obligatoriedad: la Política de Austeridad del Gasto será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y contratistas del Instituto para la Economía Social —IPES.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	POLÍTICA	
	AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PL 20
		Versión: 01
		Fecha: / /2018



IPES

POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

2018

1. OBJETIVO

En desarrollo del principio de economía, previsto en el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, “(...) las autoridades deberán a. *‘proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos (...)’* en este orden, corresponde: Definir los lineamientos para la administración y ejecución presupuestal que se maneja en el Instituto Para la Economía Social - IPES, relacionados con la austeridad en el gasto, basándose en los lineamientos normativos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos, consolidando y reforzando la cultura del ahorro, así como la aplicación de los controles y lineamientos que permitan evidenciar la austeridad del gasto, sin afectar los objetivos y misión de la Entidad, con el fin de lograr los objetivos y misión de la Entidad. La política de Austeridad del Gasto es aplicable a todos los procesos del Instituto.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir de la publicación de la misma y complementan las directrices emitidas por los diferentes subsistemas de gestión y procesos de la Entidad que participan en la ejecución de recursos públicos, obedeciendo los lineamientos emitidos por la Nación y la administración distrital.

3. DEFINICIONES

Planeación: Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de los objetivos y metas económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

Austeridad: Conjunto de medidas que determinan la subida de impuestos al tiempo que se genera reducción de gasto público por medio de la adopción de medidas que buscan la reducción en la cantidad de beneficios y servicios públicos proporcionados. Las políticas de austeridad se utilizan frecuentemente por los gobiernos que tratan de reducir su déficit; a veces pueden ir unidos al incremento de impuesto para demostrar la solvencia fiscal a largo plazo a los acreedores.

Buenas prácticas ambientales: Las cuales se planean y desarrollan en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA el cual materializa los

objetivos de la gestión ambiental de la entidad como herramienta de planeación ambiental estratégica a corto plazo, marca una ruta para la conservación de los recursos naturales, la conservación del ambiente y demás recursos que tenemos a disposición en la entidad. Esto dando cumplimiento al marco normativo ambiental del Distrito y bajo las demás normas ambientales nacionales.

En este sentido, se definen en el marco del Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA cinco (5) programas ambientales:

- * Programa de Uso eficiente del agua
- * Programa de Uso eficiente de la energía
- * Programa de Gestión integral de residuos
- * Programa de Consumo sostenible
- * Implementación de prácticas sostenibles

Dichos programas se encuentran alineados directamente con el Sistema Integrado de Gestión, con el cual se garantiza la ejecución, seguimiento y mejoramiento continuo de mismos, en cumplimiento de las políticas de calidad del IPES, y el ciclo PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar). En la cual se encuentra enmarcada la Política Ambiental, dentro del subsistema de Gestión Ambiental.

4. POLÍTICA

El Instituto Para la Economía Social –IPES- considerando los lineamientos normativos y lo definido en el Planes Nacional y Distrital de Desarrollo, se compromete a incorporar en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como a la construcción del presupuesto de la entidad con el fin de tener planificación optima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.

Orientar los procesos de elaboración, entrega y publicación de información, asegurando que se cumpla el marco de Transparencia definido en las normas y legislación vigente.

Establecer parámetros que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la Entidad a proveedores de bienes y servicios.

Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que el IPES sea reconocido como una entidad eficiente y fiscalmente responsable, atendiendo a principios orientadores que evitan incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos, o que no correspondan a su gestión.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Gastos de Vehículos

- El IPES contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio del Instituto. Los vehículos propiedad del IPES tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo establecido.

- Así mismo el Instituto observa una planeación acorde a sus necesidades misionales y de funcionamiento, en procura de la utilización racional de los vehículos propios y contratados con objeto de impactar de la menor forma el medio ambiente de la ciudad.

Uso Racional de Papel

- El IPES se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel y promover en los servidores públicos el cumplimiento de los parámetros en relación a la eficiencia administrativa y cero papel definidos por la administración pública, así como a fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.

Uso Racional de Servicios Públicos

- Frente al uso racional de los servicios públicos el instituto se compromete a desarrollar actividades continuas de sensibilización frente al uso correcto de los recursos. Se implementaran acciones de concientización dirigidas a todo el personal, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios públicos y en general del uso y consumo racional de todo tipo de bienes y servicios, lo anterior sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de la personas dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Adquisición de Bienes y Servicios

- El IPES dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Debido Proceso, Buena fe, Responsabilidad, Planeación y Transparencia.

- La toma de decisiones de carácter contractual estará a cargo del Ordenador del Gasto, previa asesoría del Comité de Contratación del Instituto que se reunirá de acuerdo a las necesidades requeridas, teniendo como base la planeación y planificación de la entidad.

- El Instituto Para la Economía Social de conformidad con el contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se compromete a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual” en consecuencia a lo anterior adopta el Manual Contratación Interventoría y Supervisión del IPES, el cual es aplicable a toda la actividad contractual del Instituto, y contempla los procedimientos ordenados por la ley.

6. RESPONSABILIDADES

Estos lineamientos son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del IPES; cada jefe de dependencia es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.

7. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Decretos Nacionales

- Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 “y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 1738 de 1998 “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Normas Distritales

- Decreto Distrital 30 de 1999 “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”
- Decreto 054 de 2008 “Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
- Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
- Acuerdo 719 de septiembre 16 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”

Directivas

- Directiva Distrital No. 001 de 2001 “Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital”
- Directiva Distrital No. 07 de 2008 “Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital”

- Directiva Distrital No. 16 de 2007 “Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital”.

Circulares

- Circular No. 12 de septiembre de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital”
- Circular No 021 de 2011 de la Contraloría General de la República “Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.

8 ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la Dimensión no. 2 “Direccionamiento estratégico y planeación” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	/ /2018	Todo el texto	Elaboración del documento

Resolución Número 568 (Diciembre 28 de 2018)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL IPES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
En uso de sus facultades legales conferidas en los numerales 2 y 9 del Artículo 18 del Acuerdo del IPES – JD No. 001 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017 “*por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” prevé la adopción de la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento a la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la Subdirección de Formación y Empleabilidad desde el 2017 ha establecido dentro del plan de acción institucional la elaboración del plan de capacitación dirigido a la población sujeto de atención de la entidad.

Que dicha Subdirección aplicó una encuesta a los beneficiarios de alternativas comerciales que administra el IPES, se consultó el observatorio de empleo del SENA, y consultó a las Subdirecciones de Gestión, Redes Sociales e Informalidad y Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización con el fin de establecer programas de formación que respondan a las necesidades del mercado y a los intereses de la población sujeto de atención de la entidad.

Que teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en dichos ejercicios, se hace necesario implementar el plan de capacitación dirigido a la población sujeto de atención de la entidad, el cual debe adoptarse como un documento estratégico ya que en él se establecen los programas para el fortalecimiento de las competencias de la población sujeto de atención del IPES y con este aumentar las posibilidades de vinculación laboral. Por lo tanto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Documento Estratégico DE-037 PLAN DE CAPACITACIÓN SFE de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, cuyo objetivo es *“desarrollar y fortalecer los conocimientos de la población sujeto de atención del Instituto para la Economía Social – IPES, a fin de fortalecer sus competencias en el ámbito productivo y aumentar las posibilidades de vincularse laboralmente a quienes se capaciten en programas de formación orientados para el empleo”*.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Directora General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

568

IPES

PLAN DE CAPACITACIÓN

Subdirección de Formación y Empleabilidad

Bogotá 2018

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Manuel Andrés Vivas - Profesional Especializado SDAE Paola Tatiana Tovar - Contratista SDAE	Revisó: Esperanza Sáchica Valbuena - Subdirectora de Formación y Empleabilidad Adriana Villamizar Navarro - Subdirectora de Emprendimiento Comercialización y Servicios Empresariales Hernán Carrasquilla Coral - Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad Clarisa Díaz García - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	Aprobó: María Gladys Valero Vivas - Directora General IPES
---	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

12 8 DIC 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.2 Objetivo general	5
2.3 Objetivos específicos	5
3. MARCO NORMATIVO	6
4. POBLACIÓN	11
4.1 Población Objetivo	11
4.2 Cobertura	11
5 RUTA DE ATENCIÓN	12
6 OPERADORES DE CAPACITACIÓN	14
7 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15
7.1 Educación Formal	15
7.2 Educación informal	16
8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN	17
9 RESPONSABILIDADES	18
9.1 Subdirección de Formación y Empleabilidad	18
9.2 Operadores entidades de capacitación	18
10 ANEXOS	19
11 CONTROL DE CAMBIOS	20
12 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	21

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC 2018

INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de formación de la población sujeto de atención del IPES, la falta de complementariedad entre las necesidades del sector productivo y las habilidades de las personas, la falta de cualificación de acuerdo a las necesidades del sector productivo, se han identificado como factores que reducen las posibilidades de inserción laboral y productiva de una parte importante de la población y obstaculizan los avances en el desarrollo económico y social de la ciudad.

El Instituto Para la Economía Social – IPES, diseña y ejecuta programas en concordancia con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal. La Subdirección de Formación y Empleabilidad año tras año se preocupa por establecer programas de formación que respondan a las necesidades del mercado y a los intereses de la población sujeto de atención de la entidad, que permitan la vinculación activa de la población en la economía bajo la línea de empleabilidad o emprendimiento.

Reconoce que a partir de la formación y la capacitación la población tiene una oportunidad de mejora para ingresar al mercado laboral de la ciudad, en la medida en que esta formación esté en sintonía con las necesidades de las empresas.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

12 8 DIC 2018

1. JUSTIFICACIÓN

El IPES acorde a su misionalidad y el desarrollo de la función relacionada con “Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios”.; elaboró un documento técnico en el cual se evidencia la revisión de los datos ofrecidos por el observatorio de empleo del SENA y la Secretaria de Desarrollo Económico.

El IPES igualmente aplicó una encuesta de identificación de intereses de capacitación de la población, resultados que son recogidos en el documento técnico y sirven como soporte del plan de capacitación.

A partir de los resultados obtenidos se construyó el plan de capacitación con el cual se pretende dar la oportunidad a los vendedores de cualificar su perfil productivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

12 8 DIC. 2018

2. OBJETIVOS

2.2 Objetivo general

El Plan de Capacitación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad tiene como objetivo desarrollar y fortalecer los conocimientos de la población sujeto de atención del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin fortalecer sus competencias y aumentar las posibilidades de vincularse laboralmente.

2.3 Objetivos específicos

- ✓ Poner a disposición de las personas que ejercen actividades de la economía informal y comerciantes de plazas de mercado, una oferta continua de programas de capacitación que les permita mejorar su perfil laboral y de esta manera aumentar la probabilidad de vinculación laboral.
- ✓ Desarrollar procesos de formación y capacitación en la modalidad de cursos cortos, que le permitan a los vendedores informales y los comerciantes de las plazas de mercado y los puntos comerciales mejorar su actividad productiva.
- ✓ Permitir a través de los programas de capacitación planteados el fortalecimiento de habilidades y competencias que ya tienen y que al mejorarlas esto se refleje en la generación o mejora de ingresos.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC. 2018

3. MARCO NORMATIVO

En el marco de las competencias establecidas en el Artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, el Instituto para la Economía Social – IPES – tiene como objeto misional “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”.

Y el desarrollo de la función relacionada con “Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios”.

Desde el marco normativo en educación es importante tener en cuenta que el sistema educativo colombiano de acuerdo a lo establecido en la ley 115 de 1994 y ley 30 de 1992 ha establecido tres grandes niveles de formación:

- **Educación básica formal:** entendida como toda aquella que se imparte secuencialmente por ciclos, con contenidos curriculares aprobados previamente por el Ministerio de Educación y progresivos a fin de obtener grados y títulos.
- **Educación para el trabajo:** es entendida como un nivel de formación complementario, que aporta a las personas conocimientos en aspectos académicos o laborales, no está obligada a los grados de la educación formal, sin embargo, está regida por los currículos aprobados para cada programa por las secretarías de educación y deben ser cumplidos unos mínimos para obtener una certificación en este nivel.
- **Educación informal:** hace referencia a todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, no estructurado y con una intensidad horaria menor a 160 horas.

Cada uno de estos niveles a su vez se subdivide en otros niveles y se espera que todos se complementen y les permitan a las personas adquirir las habilidades y destrezas para desempeñarse correctamente en los ámbitos social y productivo. Los niveles y subdivisiones teniendo en cuenta la normatividad existente son los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO		
	PLAN DE CAPACITACIÓN		Código DE – 037
			Versión 02
			Fecha 12-10-2018

28 DIC 2018

Tabla 1. Educación Formal

Qué es?	Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.									
Nivel	Pre-escolar	· Educación básica		· Educación media	· Educación Superior					
Subniveles	(mín. un grado)	Básica primaria (5 grados)	Básica secundaria (4 grados)	2 grados (10º. y 11º.)	Formación de pregrado			Formación de postgrado		
					Técnica Prof.	Tecnología	Profesión	Especialización	Maestría	Doct
		Título de primaria	Título de Básica secundaria	Título de Bachiller.	Título de "Técnico Profesional en...".	Título de "Tecnólogo en...".	Título de "Profesional en...". "Licenciado en...", y en el campo de las Artes, "Maestro en...".	Título de "Especialista en...".	Título de "Magíster en...".	Conduce al título de "Doctor en...".
Entidad	Colegios y jardines, con licencia de funcionamiento				Universidades, instituciones de educación superior, SENA			Universidades, instituciones de educación superior		
Normatividad	Ley 115 de 1994 Ley 30 de 1992									

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos legales existentes.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

12 8 DIC. 2018

Tabla 2. Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

Qué es?	Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.	
Niveles	Programas de formación laboral	Programas de formación académica
Objeto de cada nivel	Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente	tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del tra... comunitario e institucional.
Intensidad horaria	Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas . Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.	Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas .
Certificado	Certificado de Técnico Laboral por Competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.	Certificado de Conocimientos Académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado
Entidades	Las instituciones que aspiren ofrecer el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano, deben obtener por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación la licencia de funcionamiento y el registro del programa o programas.	
Normatividad	Decreto 2888 de 2007 Decreto 4904 de 2007	

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos legales existentes.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

Tabla 3. Educación informal

12 8 DIC. 2018

Qué es?	Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.
Niveles	No tiene niveles
Intensidad horaria	Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.
Certificado	Certificado de asistencia
Entidades	Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Sin embargo la persona natural o jurídica que pretenda ofrecer cursos de educación informal, debe cumplir con los requisitos especiales establecidos por el respectivo municipio donde va a desarrollar el curso
Normatividad	Artículo 47 del Decreto 2150 de 1995.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos legales existentes.

POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y DIGNO- Decreto 380 de 28 de septiembre de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

OBJETIVO ESPECÍFICO	Generar oportunidades de empleo e ingresos	
	ESTRATEGIAS	INSTRUMENTOS
1. Fortalecimiento de la oferta de trabajo	1.1. Orientar los programas de formación para el trabajo hacia los requerimientos del mercado.	1.3. Formación en competencias duras. Todas las <u>entidades del Distrito</u> Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales. 1.4. Registro y reporte de beneficiarios. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de <u>registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales</u>, en un plazo no superior a un año.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

12 8 DIC 2018

OBJETIVO ESPECÍFICO	Generar oportunidades de empleo e ingresos	
	ESTRATEGIAS	INSTRUMENTOS
2. Incremento de la demanda de trabajo	2.2. Promover la democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital, para personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.	2.2. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de <u>incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.</u>

OBJETIVO ESPECÍFICO	Procurar el acceso a la protección y seguridad social	
	ESTRATEGIAS	
1. Realizar acciones de promoción y sensibilización sobre: el acceso a protección y seguridad social, adopción de medidas que garanticen condiciones sanas y seguras y el cumplimiento de la normatividad sobre formalización laboral.	3. Adelantar acciones de promoción y sensibilización para el cumplimiento de la normatividad sobre formalización laboral con agremiaciones u organizaciones de la economía popular, comunitarias, mutuales o de sectores informales	

La normatividad que sustenta las acciones de la subdirección de Formación y Empleabilidad, se puede revisar igualmente en el Normograma del proceso de Gestión de formación y empleabilidad en la carpeta de compartidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC. 2018

4. POBLACIÓN

4.1 Población Objetivo

La población sujeta de atención a la cual va dirigido este plan de capacitación son personas que ejercen actividades de la economía informal, comerciantes de plazas de mercado y que para efectos de organización del proceso se diferencian de la siguiente manera:

- Población sujeta de atención vinculada a las alternativas productivas generadas por el IPES, personas que dada la naturaleza de su actividad productiva requieren apoyo de la entidad para fortalecer sus competencias transversales de servicio al cliente, mercadeo, contabilidad, exhibición, entre otras.
- Comerciantes vinculados a las plazas de mercado administradas por el IPES, personas que requieren apoyo de la entidad para fortalecer sus competencias transversales de servicio al cliente, mercadeo, contabilidad, exhibición, entre otras.
- Vendedores informales identificados en calle por el equipo territorial de la entidad con los instrumentos establecidos para tal fin.
- Hijos, padres, cónyuges y/o compañeros permanentes (mayores de 18 años).

4.2 Cobertura

Para el 2016-2010 se espera atender con recursos de la presente vigencia y en atención a:

Meta No. 1.: Vincular 3.650 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación

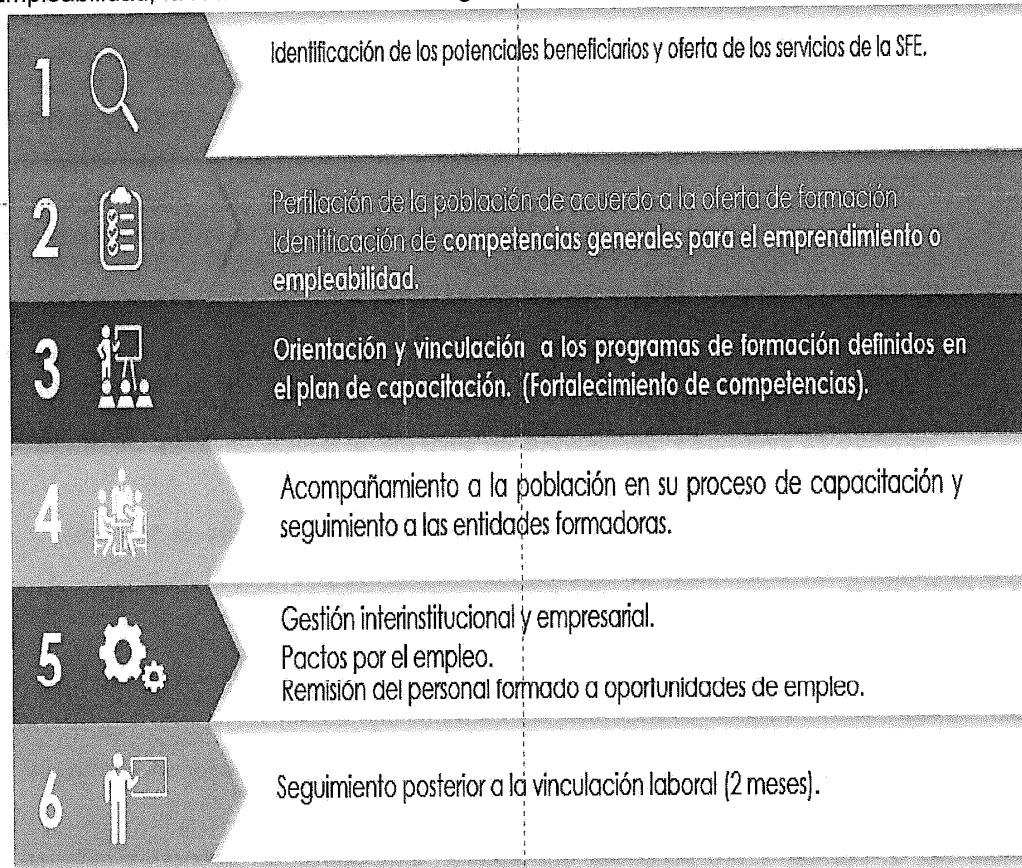
Meta No. 2: Formar 1.170 personas que ejercen actividades de economía informal a través de alianzas para el empleo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC. 2018

5 RUTA DE ATENCIÓN

Para el desarrollo del plan de capacitación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, la ruta establecida es la siguiente:



	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC. 2018

1. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS POTENCIALES Y OFERTA DE LOS SERVICIOS DE LA SFE

La subdirección de formación y empleabilidad, identifica la población interesada a partir de la oferta de los servicios del IPES en territorio a los vendedores ambulantes que se encuentran en el espacio público, alternativas comerciales administradas por el IPES y comerciantes de las plazas de mercado, contacto telefónico con los vendedores a través del call center entre otros.

2. PERFILACIÓN DE LA POBLACIÓN

En el contacto inicial con la población a través de un diálogo cordial se consulta sobre las necesidades de la población en términos de empleo y capacitación para mejorar su unidad productiva o su perfil laboral.

3. ORIENTACIÓN Y VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEFINIDOS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN

De acuerdo a los intereses identificados en el vendedor y demás condiciones sociales, en términos, de edad, disponibilidad de tiempo, interés, etc, se le indica cuales son los programas de capacitación disponibles y se vincula a los mismos.

4. ACOMPAÑAMIENTOS A LA POBLACIÓN EN SU PROCESO DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES FORMADORAS

La Subdirección de Formación y Empleabilidad realiza el acompañamiento a la población que se vinculó a los programas de formación, con el fin de sensibilizar y dar claridad de la importancia del proceso, las condiciones del mismo, revisión del desarrollo del curso y la participación de los vinculados.

5. GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL

Se realizan contactos empresariales con la finalidad de informar a la empresa privada sobre los procesos que adelanta el IPES en torno a la capacitación para el empleo con la población sujeto de atención, buscando con esto motivar su participación en procesos de Responsabilidad Social Empresarial relacionados con la empleabilidad.

6. SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA VINCULACIÓN LABORAL

A las personas que han sido beneficiarios del proceso de capacitación y que han logrado ubicación laboral se realiza un seguimiento a los dos meses siguientes del mes de vinculación, lo anterior con el objetivo de identificar si existe permanencia en el empleo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

6 OPERADORES DE CAPACITACIÓN

28 DIC. 2018

Las entidades que realizan las capacitaciones son:

ENTIDAD	OBSERVACIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIAJE - SENA	Bajo el convenio derivado No. 6 de 2016, entre el SENA y el SECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO se adelantan varios programas de capacitación complementaria.
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Esta formación se desarrolla en el marco del convenio de MINTIC, FONADE e IPES. No. 2162151 de 2016 y 251 de 2016 numeración IPES. Y se desarrolla en los puntos vive digital.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED	Con Secretaría de Educación Distrital – se vienen haciendo diferentes actividades para propiciar que la población adulta se vincule a los diferentes programas que tiene la Secretaria de Educación para que puedan finalizar sus estudios básicos.
CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA	Bajo el contrato No. 426 de 2016 se desarrollan los cursos de Arte Floral, Arte Culinario, Jardinería y Mantenimiento y Reparaciones Locativas.
BERMAT	Bajo el contrato No. 365 De 2017 se forman a las personas interesadas en el curso de Vigilancia.
SOCIEDAD LATINA DE ASEO	Bajo el contrato No. 538 De 2017 se forman a las personas interesadas en el curso de limpieza de Superficies, servicio al cliente y protocolo.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

7 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

28 DIC. 2018

El plan de capacitación busca que los programas de formación estén orientados a los diferentes sectores productivos de la ciudad en los cuales se vea un futuro promisorio para las personas a través del empleo o el emprendimiento.

Dadas las diferentes condiciones económicas y sociales que se identifican en la población objetivo, el proyecto establece líneas de intervención en diferentes niveles bajo los cuales se promueva la adquisición de conocimientos acordes con la dinámica productiva y el perfil de las personas.

Los procesos de capacitación fueron priorizados teniendo en cuenta las necesidades de capacitación identificadas por la Subdirección de Emprendimiento, comercialización y servicios empresariales y la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e informalidad, en atención a las alternativas administradas por cada una de ellas, en consecuencia, y acorde a la estructura del sistema educativo colombiano, se plantea vincular a la población a los siguientes cursos:

7.1 Educación Formal

Educación básica y media

En articulación con la Secretaria de Educación Distrital se seguirá apoyando la vinculación de la población que esté interesada en continuar sus estudios en las diferentes modalidades que ofrece para la población adulta como: Modelo Educativo Flexible, Educación por ciclos en jornada nocturna y fines de semana.

Educación superior

En articulación con el SENA, se divulgará con la población las diferentes convocatorias realizadas por esta entidad para que las personas que ya finalizaron sus estudios básicos puedan continuar con su formación en una ocupación específica que le permita una vinculación laboral a futuro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

7.2 Educación informal

28 DIC 2018

Las capacitaciones con intensidad horaria entre 40 y 159 horas, se realizará con el SENA y operadores de capacitación contratados para tal fin de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

NOMBRE
INGLES 1
CONTABILIDAD Y FINANZAS PERSONALES
FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS
ARTE FLORAL
HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
ARTE CULINARIO
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)
ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE
LIDERAZGO
VITRINISMO
EXHIBICIÓN COMERCIAL
MERCADEO Y FINANZAS
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES
VIGILANCIA
LIMPIEZA DE SUPERFICIES
COMERCIO ELECTRÓNICO
TAFILERIA
CALL CENTER
LOGISTICA
MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
OFIMÁTICA BÁSICA
OFIMÁTICA INTERMEDIO
HERRAMIENTAS WEB
HERRAMIENTAS MULTIMEDIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC 2018

8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN

Para evaluar el cumplimiento del plan de capacitación acorde con el proyecto de inversión 1130 se establecen los siguientes indicadores:

Meta Producto	Indicador Producto	Meta Resultado	Indicador Resultado
Vincular a programas de formación 3650 personas que ejercen actividades de economía informal.	Número de personas vinculadas a programas de formación, que ejercen actividades de economía informal.	Cualificar el 50% de personas que desarrollan actividades de economía informal, vinculados a procesos de formación.	Porcentaje de personas certificadas en procesos de formación que ejercen actividades de economía informal.
Formar 1170 personas que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas por el empleo.	Número de personas formadas que ejercen actividades de la economía informal, a través de alianzas por el empleo.	Referenciar a empleo al 15% de personas que ejercen actividades de la economía informal, certificadas en procesos de formación a través de pactos por el empleo.	Porcentaje de personas referenciadas a oportunidades de empleo a través de alianzas por el empleo.

Así mismo, la subdirección de Formación y Empleabilidad, para dar cuenta de la trazabilidad respecto de la gestión en torno a la vinculación laboral de las personas que acceden a nuestros servicios y de la vinculación a programas de capacitación con intensidad horaria menor a 40 horas, estableció los siguientes indicadores:

INDICADORES DE GESTIÓN	FORMULA DEL INDICADOR
Personas referenciadas a oportunidades de empleo	$\text{Número de personas referenciadas a oportunidades de empleo} / \text{Número de personas que reciben orientación para el empleo} * 100$
Personas vinculadas a empleo	$\text{Número de personas vinculadas a empleo} / \text{Número de personas referenciadas} * 100$
Personas vinculadas a programas de capacitación menor a 40 horas	Número de personas que ejercen actividades de la economía informal vinculadas a programas de capacitación menor a 40 horas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

28 DIC. 2018

9 RESPONSABILIDADES

9.1 Subdirección de Formación y Empleabilidad

- Formar para el trabajo a la población sujeto de atención con énfasis en los grupos etarios establecidos en los planes y programas del IPES y el Distrito Capital mediante un modelo que desarrolle sus competencias generales laborales y específicas, buscando mejorar sus condiciones de empleabilidad y con ello su calidad de vida.
- Promover alianzas o convenios con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones y ONG para desarrollar a través de ellas acciones de capacitación y formación empresarial, que beneficien directamente a la población sujeto de atención de la entidad.
- Aplicar los mecanismos de acompañamiento necesarios frente a las distintas dificultades planteadas por la población sujeto de atención en el desarrollo de los programas adelantados por la Entidad.
- Dirigir las estrategias para acompañar y orientar a la población sujeto de atención en la inserción al mercado laboral y productivo y realizar el respectivo seguimiento y evaluación del impacto de las políticas aplicadas.
- Definir estrategias para garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos ejecutados en la Subdirección y evaluar el impacto dentro de la población atendida.

9.2 Operadores entidades de capacitación

- Realizar los programas de capacitación de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Formación y Empleabilidad
- Realizar una evaluación de conocimientos sobre los temas de la capacitación al iniciar y finalizar con el fin de efectuar una medición de curva de aprendizaje. Las evaluaciones deben ser sistematizadas en Excel y entregadas a la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
- Desarrollar la capacitación con metodologías de aprendizaje o enseñanza teniendo en cuenta que es población adulta y desescolarizada.
- Cumplir con las fechas y horario establecido para la ejecución de la capacitación, acorde al cronograma establecido; podrán hacerse modificaciones de común acuerdo entre el IPES y el contratista.
- Entregar constancia de asistencia a los participantes siempre y cuando superen los niveles mínimos de exigencia de la capacitación y asistencia de por lo menos el 80% de las horas programadas.
- Realizar el seguimiento correspondiente para determinar las causas de deserción y establecer mecanismos que ayuden a mitigarla

10 ANEXOS

- Cronograma de cursos a realizar en el marco del plan de capacitación.
- Documento técnico del plan de capacitación.
- Informe de capacitación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN DE CAPACITACIÓN	Código DE – 037
		Versión 02
		Fecha 12-10-2018

11 CONTROL DE CAMBIOS

28 DIC. 2018

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Versión 1	13-07-2018	Todo el plan de capacitación	Creación plan de capacitación 2018
Versión 2	12-10-2018	Todo el plan de capacitación	Se hacen ajustes en el plan de capacitación de acuerdo a observaciones realizadas por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

12 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Mayor de Bogotá, PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”. 2016- 2020
- SENA, SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
- LEY 115 DE 1994(febrero 8) “por la cual se expide la Ley General de Educación”
- La Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación, en la cual se reconoce la educación para el trabajo y el desarrollo humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.
- Acuerdo 257 de 2006 Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y
Estrategia

1. CRONOGRAMA GENERAL

Se anexa el cronograma general de los cursos y vale la pena recordar que éste está sujeto a constante actualización.

No.	NOMBRE	HORAS	ENTIDAD	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
1	ARTE CULINARIO	120	CENSA	31-ene-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
2	ARTE CULINARIO	120	CENSA	6-feb-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
3	HERRAMIENTAS OFIMATICAS INTERMEDIAS	20	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	12-feb-18	UNAD	POBLACION EN GENERAL
4	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	20	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	12-feb-18	UNAD	Población Vulnerable
5	LIMPIEZA DE SUPERFICIES SERVICIO AL CLIENTE Y PROTOCOLO	72	CENCABO	12-feb-18	SOCIEDAD LATINA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
6	Contabilidad y finanzas personales	20	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	12-feb-18	UNAD	Población Vulnerable
7	INGLES 1	20	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	17-feb-18	UNAD	PERSONAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PARA LAS VICTIMAS
8	ARTE CULINARIO	120	CENSA	19-feb-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
9	ARTE FLORAL	120	PMD QUIRIGUA	19-feb-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FALLAS EN MOTOCICLETA	40	TECNOPARQUE CAZUZA	20-feb-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
11	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD PERSEVERANCIA	22-feb-18	SENA	COMERCIANTES DE PLAZAS DE MERCADO
12	ARTE FLORAL	120	CENSA	26-feb-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
13	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	CENTRO COMERCIAL GALERIA PLAZA ESPAÑA	26-feb-18	SENA	COMERCIANTES VINCULADOS AL PROYECTO COMERCIAL PLAZA ESPAÑA
14	HERRAMIENTAS OFIMATICAS INTERMEDIAS	20	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	26-feb-18	UNAD	PERSONAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PARA LAS VICTIMAS
15	HERRAMIENTAS OFIMATICAS INTERMEDIAS	20	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	1-mar-18	UNAD	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
16	CULTURA DE SERVICIO AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	3-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS DE ANTOJITOS
17	ARTE CULINARIO	120	PMD TRINIDAD GALAN	5-mar-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
18	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	CENTRO COMERCIAL LA 38	5-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS DEL CENTRO COMERCIAL
19	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS	120	CENSA	06-mar-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
20	INGLES	20	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	12-mar-18	UNAD	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
21	LIDERAZGO	2	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	12-mar-18	SENA	PARTICIPANTES A TALLER DE EMPLEABILIDAD
22	SERVICIO AL CLIENTE	40	PARAISO MIRADOR	14-mar-18	SENA	VENEDORES IDENTIFICADOS EN ILLIMANI TRANSMICABLE
23	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD KENNEDY	14-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
24	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	15-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS SESEC RUEDAS DE NEGOCIOS
25	ALFABETIZACIÓN Y CICLO 1	440	VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD	20-mar-18	UPN - SED	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
26	MERCADEO Y VENTAS	40	CENTRO COMERCIAL GALERIA PLAZA ESPAÑA	21-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS CENTRO COMERCIAL PLAZA ESPAÑA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
27	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD TRINIDAD GALAN	22-mar-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
28	INGLES 2	30	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	24-mar-18	UNAD	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FALLAS EN MOTOCICLETA	40	TECNOPARQUE CAZUZA	02-abr-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
30	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS	120	CENSA	03-abr-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
31	ARTE FLORAL	120	CENTRO COMERCIAL LA 38	04-abr-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
32	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD KENNEDY	4-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
33	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD FONTIBON	5-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
34	INGLES 1	30	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	9-abr-18	UNAD	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
35	ARTE CULINARIO	120	PARAISO MIRADOR CALLE 71 SUR Nº 27D-17	11-abr-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
36	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	CENCABO	12-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
37	HERRAMIENTAS OFIMATICAS INTERMEDIAS	20	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	12-abr-18	UNAD	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
38	ARTE FLORAL	120	PMD 7 DE AGOSTO	13-abr-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
39	JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	120	CENSA	16-abr-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
40	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD 20 DE JULIO	19-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
41	MERCADEO Y FINANZAS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	19-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS SESEC MICROREDITOS
42	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD LA CONCORDIA	20-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
43	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	40	PMD 12 DE OCTUBRE	23-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
44	EMPRENDIMIENTO	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	27-abr-18	SENA	BENEFICIARIOS FERIA DE LAS MADRES A REALIZARSE EL 4 Y 5 DE MAYO DE 2018
45	HERRAMIENTAS OFIMATICAS INTERMEDIAS	20	PUNTO VIVE DIGITAL KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	2-may-18	UNAD	A LA CIUDADANIA EN GENERAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
46	ARTE FLORAL	120	CENSA	08-may-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
47	ARTE CULINARIO	120	PARAISO MIRADOR CALLE 71 SUR Nº 27D-17	08-may-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN PARAISO MIRADOR, - TRANSMICABLE
48	ARTE CULINARIO	120	PMD SAN CARLOS (SAN BENITO Y EL CARMEN) Carrera 19c # 50A-90 sur.	08-may-18	CENSA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
49	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD QUIRIGUA	9-may-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
50	ARTE CULINARIO	120	CENSA - Hotel	10-may-18	CENSA	personas ZAERT y Vendedores informales en espacio público Chapinero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE PLANEACIÓN

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
51	JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	120	AVENIDA CALLE 63 N°45-10 - PARQUE EL LAGO (PARQUE DE LOS NOVIOS)	10-may-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMIA INFORMAL
52	ARTE CULINARIO	120	CENSA	21-may-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
53	ARTE CULINARIO	120	PARAISO MIRADOR CALLE 71 SUR N° 27D-17	21-may-18	CENSA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMIA INFORMAL EN PARAISO MIRADOR, - TRANSMICABLE
54	CORTE INDUSTRIAL PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS	150	ISPA Sede Libertador, Carrera 24b No.29 a 02 sur	28-may-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
55	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	29-may-18	SENA	POTENCIALES BENEFICIARIOS DE MOBILIARIO ITINERANTE
56	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	40	PLAZA DE LOS ARTESANOS	5-jun-18	SENA	PERSONAS INTERESADAS EN MOBILIARIO ITINERANTE

Página 6 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
57	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PMD 12 DE OCTUBRE	13-jun-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
58	MERCADEO Y FINANZAS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	15-jun-18	SENA	BENEFICIARIOS SESEC MICROCREDITOS
59	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD FERIAS	20-jun-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
60	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	21-jun-18	SENA	BENEFICIARIOS SESEC RUEDAS DE NEGOCIOS
61	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	PMD PERSEVERANCIA	21/06/2018	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
62	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD 20 DE JULIO	21-jun-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
63	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 1	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	25-jun-18	ALGOAP	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	NOTAS	UBICACIÓN	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
64	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 2	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	25-jun-18	ALGOAP	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
65	CULTURA Y MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	6	PARQUE TINTAL	29-jun-18	IDRD	PERSONAS INTERESADAS EN MOBILIARIO ITINERANTE
66	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	AUDITORIO IPES CALLE 73 11-66	3-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS MOBILIARIO
67	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 3	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	3-jul-18	ALGOAP	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
68	CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	PMD LA PERSEVERANCIA	9-jul-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
69	CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	PMD SAN CARLOS Carrera 19c # 50A-90 sur.	10-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
70	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD FONTIBON	11-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
71	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGÍSTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD RESTREPO	12-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
72	HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	12	PMD FONTIBON	13-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS PLAZA DE MERCADO
73	HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	12	AUDITORIO IPES CALLE 73 11-66	13-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS MOBILIARIO, FESTIVAL DE VERANO Y CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES
74	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES	40	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	16-jul-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
75	HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	12	PARAISO	17-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS TRANSMICABLE
76	EXHIBICIÓN COMERCIAL (MERCHANDISING)	40	PMD SANTANDER	18-jul-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
77	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGÍSTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	AUDITORIO IPES CALLE 73 11-66	23-jul-18	SENA	BENEFICIARIOS MOBILIARIO
78	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	9-ago-18	SENA	BENEFICIARIOS SESEC RUEDAS DE NEGOCIOS
79	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL	40	PMD QUIRIGUA	09-ago-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	FECHA	LUGAR	FECHA INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
	CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)					
80	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD SAMPER MENDOZA	12-ago-18	SENA	BENEFICIARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO
81	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	40	PLAZA DE LOS ARTESANOS	13-ago-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
82	CURSO BASICO CONDUCCIÓN DE BICICLETA Y NORMAS DE TRÁNSITO	5	PARQUE TUNAL	17-ago-18	IDRD	BENEFICIARIOS MOBILIARIO ITINERANTE
83	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	AUDITORIO IPES CALLE 73 11-66	21-ago-18	SENA	BENEFICIARIOS MOBILIARIO ITINERANTE
84	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 4	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18	ALGOAP	VENEDORES INFORMALES
85	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 5	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18	ALGOAP	VENEDORES INFORMALES
86	COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 6	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18	ALGOAP	VENEDORES INFORMALES
87	CALL CENTER	120	Carrera 16 No. 52 - 26	27-ago-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES
88	LOGISTICA	120	Carrera 16 No. 52 - 26	27-ago-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES
89	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONOS CELULARES	40	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	03-sep-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PUBLICO AL QUE SE DIRIGE	
90	TAFILERIA GRUPO 1	100	CALLE 9 No. 8 -61 Escuela Taller de Bogotá	3-sep-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES	
91	CALL CENTER	120	Carrera 16 No. 52 - 26	5-sep-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES	
92	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD KENNEDY	12-sep-18	SENA	BENEFICIARIOS DE PLAZAS MERCADO	DE DE
93	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PMD TRINIDAD GALAN	13-sep-18	SENA	BENEFICIARIOS DE PLAZAS MERCADO	DE DE
94	LOGISTICA	120	Carrera 16 No. 52 - 26	20-sep-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES	
95	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	4	PMD KENNEDY	24-sep-18	SECRETARIA DE SALUD	BENEFICIARIOS DE PLAZAS MERCADO	DE DE
96	TAFILERIA GRUPO 2	100	CALLE 9 No. 8 -61 Escuela Taller de Bogotá	25-sep-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES	
97	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	4	PMD TRINIDAD GALAN	25-sep-18	SECRETARIA DE SALUD	BENEFICIARIOS DE PLAZAS MERCADO	DE DE
98	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PVD	03-oct-18	SENA	VENEDORES INFORMALES INTERESADOS PARTICIPAR MOBILIARIO ITINERANTE	EN EN
99	LOGISTICA	120	Carrera 16 No. 52 - 26	4-oct-18	FEEDBACK	VENEDORES INFORMALES	
100	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	PVD	10-oct-18	SENA	VENEDORES INFORMALES INTERESADOS PARTICIPAR	EN EN



Nº	NOMBRE	VALOR	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
						MOBILIARIO ITINERANTE
101	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	10-oct-18	SECRETARIA DE SALUD	Establecimientos Expendios de carnes y subproductos cárnicos comestibles
102	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	11-oct-18	SECRETARIA DE SALUD	Establecimientos Expendios de carnes y subproductos cárnicos comestibles
103	CONDUCCIÓN DE BICICLETAS	40	IDRD	12-oct-18	SENA	VENDEDORES INFORMALES INTERESADOS PARTICIPAR EN MOBILIARIO ITINERANTE
104	CONDUCCIÓN DE BICICLETAS	40	IDRD	12-oct-18	SENA	VENDEDORES INFORMALES INTERESADOS PARTICIPAR EN MOBILIARIO ITINERANTE
105	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	AUDITORIO IPES CALLE 73 11-66	16-oct-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
106	DIPLOMADO COMERCIO ELECTRÓNICO	100	POR DEFINIR	16-oct-18	ALGOAP	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPES Y PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
107	DIPLOMADO COMERCIO ELECTRÓNICO	100	POR DEFINIR	16-oct-18	ALGOAP	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPES Y PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL

21.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
108	DIPLOMADO COMERCIO ELECTRÓNICO	100	POR DEFINIR	16-oct-18	ALGOAP	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPES Y PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
109	INGLES	20	PVD KENNEDY Cra. 78 K No. 38 - 11 SUR	16-oct-18	SENA	PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
110	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	24-oct-18	SECRETARIA DE SALUD	Manipuladores de Alimentos de restaurantes, fruterías y salsamentarías.
111	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	25-oct-18	SECRETARIA DE SALUD	Manipuladores de Alimentos de restaurantes, fruterías y salsamentarías.
112	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST-CAPACITACIÓN EN ARTE CULINARIO NIVEL 1	20	RESTAURANTES PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES	29-oct-18	FRANCISCO RODRIGUEZ	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS DE PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES
113	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST-CAPACITACIÓN EN ARTE CULINARIO NIVEL 2	20	RESTAURANTES PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES	29-oct-18	FRANCISCO RODRIGUEZ	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS DE PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES
114	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST-CAPACITACIÓN EN ARTE CULINARIO NIVEL 3	20	RESTAURANTES PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES	29-oct-18	FRANCISCO RODRIGUEZ	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS DE PLAZAS DE MERCADO Y PUNTOS COMERCIALES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	NOMBRE	DURACIÓN	DIRECCIÓN	INICIO	ENTIDAD	PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
115	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	1-nov-18	SENA	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPES Y PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
116	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	7-nov-18	SECRETARIA DE SALUD	Expendios minoristas Graneros, Supermercados Fruver
117	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	8-nov-18	SECRETARIA DE SALUD	Expendios minoristas Graneros, Supermercados Fruver
118	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	21-nov-18	SECRETARIA DE SALUD	Establecimientos Expendios de carnes y subproductos cárnicos comestibles
119	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	22-nov-18	SECRETARIA DE SALUD	Establecimientos Expendios de carnes y subproductos cárnicos comestibles
120	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	PVD VERACRUZ Calle 17 No. 4 - 65	27-nov-18	SENA	BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPES Y PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA INFORMAL
121	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	5-dic-18	SECRETARIA DE SALUD	Manipuladores de Alimentos de restaurantes, fruterías y salsamentarías.
122	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	6-dic-18	SECRETARIA DE SALUD	Manipuladores de Alimentos de restaurantes, fruterías y salsamentarías.
123	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD LAS FERIAS	12-dic-18	SECRETARIA DE SALUD	Expendios minoristas Graneros, Supermercados Fruver
124	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	2	PMD QUIRIGUA	13-dic-18	SECRETARIA DE SALUD	Expendios minoristas Graneros, Supermercados Fruver



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

INFORME PLAN DE CAPACITACIÓN

Subdirección de formación y empleabilidad

Bogotá 2018

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García Sandra Patricia Rojas Ortiz Profesionales Especializadas SFE	Revisó: Esperanza Sáchica Valbuena Subdirectora de Formación y Empleabilidad
---	---

Contenido

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo general	3
1.2 Objetivos específicos	3
2 RESUMEN DE CAPACITACIONES POR NIVEL EDUCATIVO	4
2.1 Educación Formal	4
2.1.1 Educación básica y media	4
2.1.2 Educación superior	7
2.2 Educación informal	10
3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN	17

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

El Plan de Capacitación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad tiene como objetivo desarrollar y fortalecer los conocimientos de la población sujeto de atención del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin fortalecer sus competencias y aumentar las posibilidades de vincularse laboralmente.

1.2 Objetivos específicos

- ✓ Poner a disposición de las personas que ejercen actividades de la economía informal una oferta continua de programas de capacitación que les permita mejorar su perfil laboral y de esta manera aumentar la probabilidad de vinculación laboral.
- ✓ Desarrollar procesos de formación y capacitación en la modalidad de cursos cortos, que le permitan a los vendedores informales y los comerciantes de las plazas de mercado y los puntos comerciales mejorar su actividad productiva.
- ✓ Permitir a través de los programas de capacitación planteados el fortalecimiento de habilidades y competencias que ya tienen y que al mejorarlas esto se refleje en la generación o mejora de ingresos.

2 RESUMEN DE CAPACITACIONES POR NIVEL EDUCATIVO

2.1 Educación Formal

2.1.1 Educación básica y media

En lo que va corrido del año, el IPES junto con la Secretaría de Educación Distrital se adelantaron diferentes estrategias para animar a la población adulta que ejerce actividades de la economía informal a finalizar sus estudios, así:

- **Jornadas de inscripción en Plazas de mercado y Alcaldías Locales**

FECHA	LUGAR	NUMERO DE INSCRITOS	INSCRITOS ANTE SECRETARIA DE EDUCACION
Marzo 22/18	Alcaldía Local de Chapinero	72	72
Abril 16/18	Alcaldía Local de La Candelaria	0	0
Mayo 16/18	Plaza de Mercado Fontibón	8	8
Mayo 05/18	Plaza de Mercado Quirigua	11	11
Mayo 22/18	Plaza de Mercado De La Concordia	2	2
Mayo 15/18	Plaza de mercado de 12 de Octubre	8	8
Mayo 21/18	Plaza de mercado Santander	4	4
Marzo 22-23/18	Remitidos por los compañeros, fueron llamados e informados	47	47
Junio 05/18	Plaza de mercado de la Perseverancia	11	11
Mayo 21/18	Plaza de mercado de El Carmen	3	3
Junio 08/18	Plaza de mercado Samper Mendoza	14	14

De las personas inscritas se lograron los siguientes resultados:

PERSONAS MATRICULADAS EN TOTAL A MAYO 2018	28
MAYORES DE EDAD	20
MENOR DE EDAD	8

- Inscripción de la población en el aplicativo de matrícula de la Secretaría de Educación Distrital**

A partir de mayo y teniendo en cuenta el bajo éxito en las jornadas de inscripción, se determinó en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital recepcionar las inscripciones de las personas interesadas a través del aplicativo de matrícula.

En seguimiento con la Secretaría de Educación, se identificó, que 378 personas que fueron inscritas a través de la página WEB para ser atendidas a través de estrategias educativas flexibles. En este caso, luego de realizar la verificación de los casos individualmente se encontró la siguiente información, resaltando que 103 personas se encuentran matriculadas, 3 graduadas y 272 no han sido atendidas por las razones que se muestran a continuación:

ESTADO - OBSERVACIÓN	Nº PERSONAS
Graduado IED	3
Matriculado Colegio privado 2018	11
Matriculado IED 2018	59
No está interesado	10
No fue posible comunicación - Correo de Voz	65
No fue posible comunicación - Fuera de servicio	6
No fue posible comunicación - No se encontró a la persona	8
No fue posible comunicación - Número errado	8
se redirecciona a punto de atención - Matriculada en otro ente territorial	8
se redirecciona a punto de atención - Matriculado MEF 2018	25
Se redirecciona a punto de atención - No formaliza matrícula.	175
Total general	378



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Luego de hacer el seguimiento correspondiente de todas las personas inscritas y que ejercen actividades de la economía encontramos que 24 personas se han matriculado para continuar o finalizar sus estudios en básica primaria, básica secundaria y educación media. A continuación, se incluye el listado dichas personas:

USUARIOS IPES VINCULADOS A SED								
N °	Primer Nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo_Doc	Doc_Estudi ante	JORNADA	GRADO
1	HEIDY	N/R	MADRIGAL	POLOCHE	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1015418271	NOCTURNA	CICLO 3
2	LUZ	MIREYA	GOMEZ	CALDERON	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	51740404	NOCTURNA	CICLO 6
3	JUAN	DANIEL	BERMUDEZ	MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1010066817	FIN DE SEMANA	CICLO 5
4	BLANCA	LUZ	GONZALEZ	MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	40381585	NOCTURNA	CICLO 5
5	CATALINA		OSPINA		CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	39687247	NOCTURNA	CICLO 4
6	JACOBO	MARTIN	SANGUINO		CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	79507829	NOCTURNA	CICLO 5
7	JHON	SEBASTIA N	MORALES	SANCHEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1024576424	NOCTURNA	CICLO 5
8	JOHN	ALEXANDE R	BOBADILLA	ORTIZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	73573151	NOCTURNA	CICLO 5
9	JUAN	MARTIN	URREGO	FRANCO	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	79508987	NOCTURNA	CICLO 4
10	LIZETH	VIVIANA	SOLANO	NIETO	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1030688190	NOCTURNA	CICLO 5
11	MARIA		BRICEIDA	MATEUS	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	53009572	NOCTURNA	CICLO 4
12	NUBIA		VEGA	GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	53115115	NOCTURNA	CICLO 1
13	OLGA	LIGIA	MARTINEZ		CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	51834799	NOCTURNA	CICLO 3
14	BLANCA	NUBIA	PINTO		CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	52033761	FIN DE SEMANA	CICLO 1

USUARIOS IPES VINCULADOS A SED								
N °	Primer Nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo_Doc	Doc_Estudiante	JORNADA	GRADO
15	INGRID	MILENA	ORJUELA	CASTIBLANCO	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1033751603	FIN DE SEMANA	CICLO 4
16	SEBASTIAN		CASTRO	BAEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1019124996	NOCTURNA	CICLO 5
17	JUDY	KATHERINE	JIMENEZ	BONILLA	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1024543537	MAÑANA	CICLO 1
18	LUZ	MARY	PULIDO	VELANDIA	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1014210672	NOCTURNA	CICLO 2
19	JUAN	CAMILO	BELTRAN	LADINO	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1013690121	FIN DE SEMANA	CICLO 5
20	MARISOL		RODRIGUEZ	TRUJILLO	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1010191252	TARDE	CICLO 3
21	CARLOS	ALONSO	GUTIÉRREZ	RODRÍGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	79961657	NOCTURNA	CICLO 3
22	YEISON		FERNANDEZ	HERRERA	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	1056552737	NOCTURNA	CICLO 4
23	FLOR	ALBA	OLAYA	LANDAZURI	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	31972621	NOCTURNA	CICLO 1
24	TERESA		CAIPA	RIVERA	CEDULA DE CIUDADANIA (CC)	51605639	FIN DE SEMANA	CICLO 1

2.1.2 Educación superior

En articulación con el SENA y con el objetivo de que la población continúe con su formación en niveles de educación con mayor complejidad, el 18 de agosto se invitó a 1.100 personas que se encontraban en la herramienta misional del IPES mayores de edad que tenían 5º grado y bachillerato.

El 18 de agosto participaron 147 personas, de las cuales 30 personas presentaron pruebas, pero sólo pasaron las siguientes 12 personas en el programa que aparece en el listado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MATRICULADOS - CONFIRMADOS POR SENA Y VERIFICADOS POR IPES							
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo Documento	Numero	Reporte enviado por SENA. 01 y 02 de nov.	Técnico / Tecnólogo.
LUIS	ARIEL	BITRAGO	BOGOTA	Cédula ciudadanía	1026252523	Matriculado	TÉCNICO JOYERIA ARMADA
DENYS	ADRIANA	CASTRO	MEDINA	Cédula ciudadanía	1015451881	Matriculado	TECNÓLOGO GESTIÓN DE MERCADOS
DAVID	ANDRES	LOPEZ	PEÑA	Cédula ciudadanía	1032417009	Matriculado	TECNÓLOGO FORMULACIÓN DE PROYECTOS
JAVIER	ENRIQUE	GONZALEZ	DAZA	Cédula ciudadanía	80851476	Matriculado	TÉCNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
CARLOS	ALFONSO	BONILLA		Cédula ciudadanía	1117488899	Matriculado	TECNÓLOGO CONTABILIDAD Y FINANZAS
MARLINIS	ESTHER	OROZCO	TINOCO	Cédula ciudadanía	1024549130	Matriculado	TECNÓLOGO GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
JENNY	VIVIANA	GONZALEZ	ESPITIA	Cédula ciudadanía	1010169168	Matriculado	TÉCNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
NEYDA	ALEXANDRA	AGREDA	JACANAMIJOY	Cédula ciudadanía	1032396581	Matriculado	TÉCNICO JOYERIA ARMADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MATRICULADOS - CONFIRMADOS POR SENA Y VERIFICADOS POR IPES							
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo Documento	Numero	Reporte enviado por SENA. 01 y 02 de nov.	Técnico / Tecnólogo.
MICHAEL		CUERO		Cédula ciudadanía	1024565203	Matriculado	TÉCNICO EXPRESION PARA LAS ARTES ESCENICAS
LEIDY	JOHANA	RAMOS	PICO	Cédula ciudadanía	1033784534	Matriculado	TECNÓLOGO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
VICTOR	JULIAN	DUARTE	TORRES	Cédula ciudadanía	1023897807	Matriculado	TECNÓLOGO CÁMARA Y FOTOGRAFÍA PARA CINE
KATHERINE	MILENA	ESPAÑA	IBAÑEZ	Cédula ciudadanía	55238226	Matriculado	TECNÓLOGO ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

2.2 Educación informal

- **SENA**

El IPES en el marco del convenio interadministrativo No. 6 con el SENA ha realizado capacitaciones con intensidad de entre 12 y 40 horas dirigido a la población beneficiaria del IPES en las siguientes temáticas:

No.	NOMBRE	HORAS	No personas
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FALLAS EN MOTOCICLETA	40	22
2	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	31
3	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	12
4	CULTURA DE SERVICIO AL CLIENTE Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE	40	21
5	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	15
6	LIDERAZGO	2	18
7	SERVICIO AL CLIENTE	40	23
8	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	32
9	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	45
10	MERCADEO Y VENTAS	40	15
11	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	30
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FALLAS EN MOTOCICLETA	40	18
13	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	32
14	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	44
15	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	25
16	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	21
17	MERCADEO Y FINANZAS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES	40	20
18	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	18
19	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	40	29
20	EMPREDIMIENTO	40	43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

No.	NOMBRE	HORAS	No personas
21	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	34
22	CORTE INDUSTRIAL PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS	150	9
23	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	14
24	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	40	10
25	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	22
26	MERCADEO Y FINANZAS ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES	40	17
27	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	23
28	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	25
29	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	40	19
30	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	9
31	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	53
32	CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	14
33	CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	17
34	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	30
35	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	16
36	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	27

No.	NOMBRE	HORAS	No personas
37	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	91
38	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONOS CELULARES	40	24
39	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	30
40	EXHIBICION COMERCIAL (MERCHANDISING)	40	26
41	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	33
42	COSTOS Y PRECIOS DE UN PRODUCTO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE GESTIÓN DE MERCADOS Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS CON MODELO CANVAS	40	15
43	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	31
43	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	28
44	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	22
45	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONOS CELULARES	40	20
46	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	26
47	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	30
48	COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO	40	20
49	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (SERVICIO AL CLIENTE, LOGISTICA, VENTAS, MERCADEO)	40	75
50	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	20
51	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	12	54

• FEEDBACK

Con los recursos asignados al proyecto de inversión el otro proceso de contratación que se adelantó y ejecutó en este año fue el de Feedback, con el

cual se buscó capacitar a población que ejerce actividades de la economía informal en el espacio público para el empleo en call center y logística y también se capacitó en tañería a vendedores informales que estaban interesados en aprender esta técnica para ampliar los productos que venden en su unidad productiva o a través de este trabajo plantea hacer su propio emprendimiento, los grupos de capacitación realizados son:

NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	TEMAS A DESARROLLAR	No personas
CALL CENTER 1	120	Carrera 16 No. 52 - 26	27-ago-18	Nivelación informática (conocimiento de los programas en sistemas)	16
CALL CENTER 2	120	Carrera 16 No. 52 - 26	5-sep-18	Ventas Online -Ecommerce	11
CALL CENTER 3	120	Carrera 16 No. 52 - 26	22-oct-18	Ventas de productos y servicios Gestión de Objetivos post ventas Servicios Post ventas Técnicas en ventas	22
CALL CENTER 4	120	Carrera 16 No. 52 - 26	22-oct-18	Protocolo de Atención al Cliente Etiqueta y claves para generar confianza en su cliente dependiendo del medio de contacto Gestión de clientes difíciles Marketing Telefónico	14
LOGISTICA 1	120	Carrera 16 No. 52 - 26	27-ago-18	Logística y almacenaje Orientación al cliente externo La logística de productos Trasporte de transporte: tipos y funciones del transporte Logística inversa: devoluciones Preparación y manipulación de mercancías.	18
LOGISTICA 2	120	Carrera 16 No. 52 - 26	20-sep-18	Registro de productos, inventarios Servicio al cliente Orientación al cliente externo Naturaleza y función de la gestión de existencia Tipos de almacenes. Ubicación de los almacenes. Confección de pedidos. Maquinaria de manejo y traslado interno de productos. Automatización. Identificación y captura de datos. Códigos de barras y otros sistemas. Seguridad: Prevención de riesgos laborales. Legislación sobre el traslado de mercadería peligrosa. Cómo actuar ante accidentes o incidentes.	15
LOGISTICA 3	120	Carrera 16 No. 52 - 26	4-oct-18	Los Materiales y su manipulación Los almacenes y depósitos Actividad dentro del almacén Estándares Internacionales de Logística: EAN GTIN Internacional. EDI Electronic Data Interchange Escenarios. EDI ECR Efficient	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	TEMAS A DESARROLLAR	No personas
				Customer Response. Comercio electrónico. La logística de servicios electrónicos. Pautas de empresas con comercialización vía Internet Animación del punto de venta Gestión de Stocks	
TAFILERIA GRUPO 1	100	CALLE 9 No. 8 -61 Escuela Taller de Bogotá	3-sep-18	aprenderán a armar objetos a partir del cuero, y tendrán nociones de cómo diseñar los productos, elaborar de moldes, selección y preparación de materiales, despiece y corte de componentes, desbaste, pegue, armado, costuras a mano, decoración, pre armado y armado final, acabados y empaque.	17
TAFILERIA GRUPO 2	100	CALLE 9 No. 8 -61 Escuela Taller de Bogotá	25-sep-18		14

• **ALGOAP**

NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	TEMAS A DESARROLLAR	No personas
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 1	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	25-jun-18	Introducción: Servicios de internet, e-commerce & e-bussines, clasificación del comercio electrónico E - marketing: encuestas en línea, estrategias de mercado en la Red, Publicidad on line. Elementos de una tienda electrónica: Catálogo de productos,	21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	TEMAS A DESARROLLAR	No personas
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 2	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	25-jun-18	carritos de compras, medios de pago, impuestos, logística, Información Corporativa, Registro de información y área de usuario Pagos on line: Contra reembolso, transferencia bancaria, Tarjeta Débito, Tarjeta de crédito	23
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 3	100	CARRERA 15 No. 72 - 19 Edificio ITTALENT	3-jul-18	Aspectos Legales - Datos: Comercio electrónico, habeas data, impuestos, obligaciones legales que debe cumplir una página, protección de datos, Devoluciones: Plazos de entrega, qué se debe entregar al cliente, cuál es el plazo para devolver un producto.	20
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 4	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18	Herramientas para la creación de una Tienda on – line, Herramientas libres, herramientas en la nube, mobile marketing.	22
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 5	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18	Operación de la tienda on – line Gestión de pedidos, gestión y atención al cliente, logística de la tienda.	18
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 6	100	CALLE 12 No. 7 - 53	21-ago-18		21
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 7	100	CALLE 12 No. 7 - 53	2-Nov-18		24
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 8	100	CARRERA 15 No. 72 - 19	2-Nov-18		22
COMERCIO ELECTRÓNICO GRUPO 9	100	CARRERA 15 No. 72 - 19	2-Nov-18		18

• LIMPIEZA DE SUPERFICIES

NOMBRE	HORAS	LUGAR	INICIO	TEMAS A DESARROLLAR	No personas
LIMPIEZA DE SUPERFICIES, SERVICIO AL CLIENTE Y PROTOCOLO	72	AVENIDA CARACAS # 35 - 90	10-ene-18	Proceso de Inducción con intensidad de 1 hora	275
				Procesos de Limpieza y Desinfección con una intensidad de 8 horas	
				Tratamiento de pisos y manejo de maquinaria para limpieza con una intensidad de 35 horas	
				Manejo de Químicos para proceso de Limpieza con intensidad de 12 horas.	
				Servicio al Cliente y Protocolo con intensidad de 16 horas	

3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN

Para evaluar el cumplimiento del plan de capacitación acorde con el proyecto de inversión 1130 tenemos el siguiente resultado por cada indicador:

Meta Producto	Indicador Producto	Avance a octubre de 2018	Meta Resultado	Indicador Resultado	Avance a octubre de 2018
Vincular a programas de formación 3650 personas que ejercen actividades de economía informal.	Número de personas vinculadas a programas de formación, que ejercen actividades de economía informal.	943	Cualificar el 50% de personas que desarrollan actividades de economía informal, vinculados a procesos de formación.	Porcentaje de personas certificadas en procesos de formación que ejercen actividades de economía informal.	66%
Formar 1170 personas que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas por el empleo.	Número de personas formadas que ejercen actividades de la economía informal, a través de alianzas por el empleo.	470	Referenciar a empleo al 15% de personas que ejercen actividades de la economía informal, certificadas en procesos de formación a través de pactos por el empleo.	Porcentaje de personas referenciadas a oportunidades de empleo a través de alianzas por el empleo.	85%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Así mismo, la subdirección de Formación y Empleabilidad, para dar cuenta de la trazabilidad respecto de la gestión en torno a la vinculación laboral de las personas que acceden a nuestros servicios y de la vinculación a programas de capacitación con intensidad horaria menor a 40 horas, estableció los siguientes indicadores:

INDICADORES DE GESTIÓN	FORMULA DEL INDICADOR	AVANCE A OCTUBRE DE 2018
Personas referenciadas a oportunidades de empleo	Número de personas referenciadas a oportunidades de empleo/Número de personas que reciben orientación para el empleo*100	608
Personas vinculadas a empleo	Número de personas vinculadas a empleo /Número de personas referenciadas*100	151
Personas vinculadas a programas de capacitación menor a 40 horas	Número de personas que ejercen actividades de la economía informal vinculadas a programas de capacitación menor a 40 horas	169



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO

Instituto para la Economía Social - IPES

Subdirección de formación y empleabilidad

Contenido	
<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>1. OBJETIVOS</u>	4
<u>1.1 Objetivo general</u>	4
<u>1.2 Objetivos específicos</u>	4
<u>2. PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL MERCADO LABORAL PARA BOGOTÁ Y RAMAS DE ACTIVIDADES QUE MÁS POBLACIÓN OCUPADA TIENEN</u>	5
<u>3. DINÁMICA LABORAL DE ACUERDO A LAS OCUPACIONES SOLICITADAS POR LOS EMPRESARIOS – OBSERVATORIO LABORAL DEL SENA</u>	10
<u>4. PERFILES LABORALES IDENTIFICADO EN LA EMPRESA PRIVADA</u>	12
<u>5. NECESIDADES DE FORMACIÓN IDENTIFICADAS POR LAS SUBDIRECCIONES DE REDES Y EMPRENDIMIENTO</u>	13
<u>6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DE ALTERNATIVAS – IPES</u>	15
<u>6.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA</u>	15
<u>6.2 INSTRUMENTO UTILIZADO – ENCUESTA</u>	16
<u>6.3 RESULTADOS DE LA ENCUESTA</u>	19
<u>7.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de formación de la población sujeto de atención del IPES, la falta de complementariedad entre las necesidades del sector productivo y las habilidades de las personas, la falta de cualificación de acuerdo a las necesidades del sector productivo, se han identificado como factores que reducen las posibilidades de inserción laboral y productiva de una parte importante de la población y obstaculizan los avances en el desarrollo económico y social de la ciudad.

El Instituto Para la Economía Social – IPES, diseña y ejecuta programas en concordancia con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal. En el marco del proyecto 1130 - Formación e inserción laboral, la Subdirección de Formación y Empleabilidad año tras año se preocupa por establecer programas de formación que respondan a las necesidades del mercado y a los intereses de la población sujeto de atención de la entidad.

Es por ello que, para establecer un plan de capacitación para la población sujeto de atención, se requiere hacer una revisión y análisis de los datos ofrecidos por el Observatorio de empleo del SENA, el observatorio de la Secretaría de Desarrollo Económico y las encuestas aplicadas a la población durante el 2017, para conocer los intereses y necesidades de capacitación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Establecer un documento técnico soporte del plan de capacitación a partir del cual se puedan establecer los programas de capacitación que se deben implementar durante el 2018.

1.2 Objetivos específicos

- ✓ Identificar las necesidades de capacitación a partir de los datos registrados por los observatorios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y Secretaria de Desarrollo Económico.
- ✓ Presentar el resultado general de las encuestas aplicadas a la población sujeto de atención durante el 2017 a propósito de los intereses de capacitación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

2. PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL MERCADO LABORAL PARA BOGOTÁ Y RAMAS DE ACTIVIDADES QUE MÁS POBLACIÓN OCUPADA TIENEN

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de su Observatorio, ofrece Estadística y análisis sobre sectores y variables asociados con el desarrollo económico de Bogotá, en este sentido, al consultarles sobre los sectores económicos, el perfil poblacional y las áreas de formación en las cuales el IPES podría enfocar los procesos de formación para el trabajo y lograr mayor articulación entre la demanda laboral y la capacitación, nos ofrece la siguiente información:

Principales indicadores estadísticos del mercado laboral para Bogotá
Porcentaje, Trimestre móvil Junio - Agosto de 2017

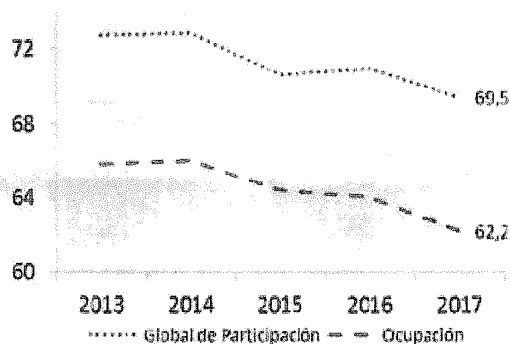
	Año						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Población en edad de trabajar	80,8	81,0	81,3	81,5	81,7	81,9	82,1
Tasa global de participación	71,2	73,1	72,7	72,8	70,7	71,0	69,5
Tasa de ocupación	64,6	66,1	65,9	66,1	64,5	64,1	62,2
Tasa de desempleo	9,2	9,6	9,4	9,3	8,7	9,6	10,4
Tasa de desempleo abierto	8,6	8,9	9,0	8,9	8,2	9,3	10,1
Tasa de desempleo oculto	0,6	0,7	0,4	0,4	0,5	0,3	0,4
Tasa de subempleo subjetivo	34,2	36,2	34,2	31,3	31,0	26,5	24,2
Insuficiencia de horas	11,7	12,5	12,9	11,2	11,2	9,6	7,5
Empleo inadecuado competencias	21,1	21,2	22,6	21,0	20,2	20,4	17,6
Empleo inadecuado por ingresos	28,8	30,0	27,7	25,5	24,8	22,0	20,6
Tasa de subempleo objetivo	13,6	13,1	14,3	12,3	11,1	9,7	8,4
Insuficiencia de horas	5,4	5,2	6,3	5,6	4,5	4,2	3,1
Empleo inadecuado competencias	8,4	7,9	9,3	8,1	7,2	7,1	5,0
Empleo inadecuado por ingresos	10,9	10,5	11,2	9,6	8,8	7,6	7,0

Fuente: DAN E, GEHL, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDI



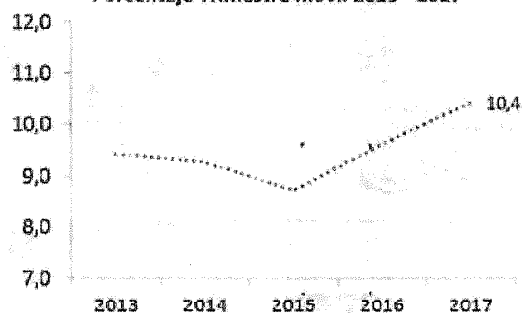
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Tasa global de participación y ocupación en Bogotá Porcentaje Trimestre móvil 2013 - 2017



Fuente: DAN E, GEIH, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDE

Tasa de desempleo en Bogotá Porcentaje Trimestre móvil 2013 - 2017



Fuente: DAN E, GEIH, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDE

La información más reciente con que cuenta la DEDE corresponde al último periodo publicado para 2017 y por posición ocupacional se configura de la siguiente manera:

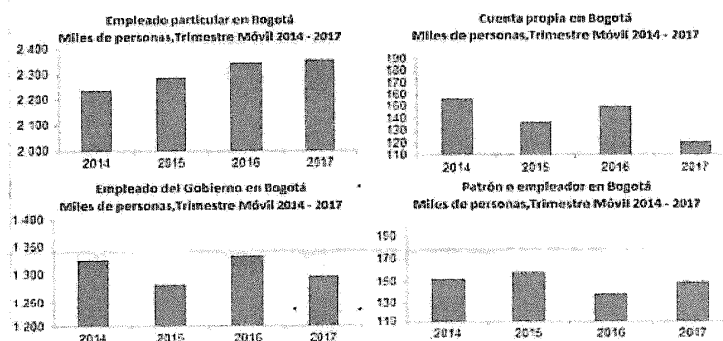


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Principales estadísticas del mercado laboral para Bogotá: empleo por posición ocupacional
Miles de personas, Trimestre móvil Junio - Agosto de 2017

	Año				Cambio '17/'16		% del total '17
	2014	2015	2016	2017	%	miles per.	
Ocupados	4.182	4.147	4.186	4.122	-1,5	-64	100,0
Empleado particular	2.239	2.289	2.347	2.356	0,4	9	57,2
Cuenta propia	156	137	150	121	-19,3	-29	2,9
Patrón o empleador	153	159	138	149	7,7	11	3,6
Empleado del gobierno	1.328	1.284	1.334	1.299	-2,7	-36	31,5
Empleado doméstico	216	196	134	139	3,7	5	3,4
Trabajador familiar sin remuneración	64	63	66	49	-25,5	-17	1,2
Trabajador sin remuneración en otras empresas	21	12	12	5	-62,6	-8	0,1
Jornalero o Peón	1	0	1	1	39,0	0	0,0
Otro	4	7	3	3	3,1	0	0,1

Fuente: DAN E, GEH, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDE



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEH) Agosto 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

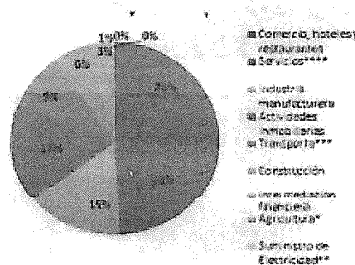
La información más reciente con que cuenta la DEDE corresponde al último periodo publicado para 2017 y por ramas de actividad se configura de la siguiente manera:

Población ocupada por Rama de actividad
Miles de personas, Trimestre móvil Junio - Agosto de 2017

	Año				Cambio '17/'16		% del total '17
	2014	2015	2016	2017	%	miles per.	
No informa	1.205	1.161	1.231	1.076	-12,6	-155,4	26,1
Comercio, hoteles y restaurantes	990	903	936	954	1,9	17,9	23,2
Servicios****	656	623	627	636	1,4	8,9	15,4
Industria manufacturera	588	637	595	683	14,7	87,7	16,6
Actividades Inmobiliarias	366	410	365	375	2,9	10,5	9,1
Transporte***	213	238	249	241	-3,4	-8,6	5,8
Construcción	121	119	132	116	-12,4	-16,4	2,8
Intermediación financiera	25	23	29	26	-11,2	-3,2	0,6
Agricultura*	10	16	5	8	51,4	2,7	0,2
Suministro de Electricidad**	7	16	17	8	-54,3	-9,0	0,2
Explotación de Minas y Canteras	10	23	19	4	-76,3	-14,1	0,1

Fuente: DAN E, GEIH, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDE

Población ocupada por rama de actividad en Bogotá
Porcentaje, Trimestre móvil 2017



* Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura

** Suministro de Electricidad Gas y Agua

*** Transporte, almacenamiento y comunicaciones

**** Servicios, comerciales, sociales y personales

Fuente: Departamento Administrativo Local de Estadística, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Agosto 2017.

Nota: Bucaramanga incluye a Quito, Pasto y Pácora; Cucuta incluye a Villa del Rosario.

Los Palos y San Juan. Manizales incluye a Villa María. Pereira incluye a Dos Quebradas y La Virginia; Medellín

incluye a Valle de Aburrá. Cali incluye a Yumbo, y Barranquilla incluye a Soledad

Nota: toda variable cuya proporción respecto al total de la TEA sea menor a 10%. Este es un error de nuestros sistemas a 1%

Fuente: DAN E, GEIH, Agosto 2017, Cálculos ODEB - SDDE

A partir de lo anterior, se evidencia que la fuerza de Trabajo se estima en un 69.5%, y que hay una tasa de ocupación del 62.2%, tasa que es más baja, cuando se compara con la tasa global de fuerza de trabajo.

En los sectores reportados, los que más personas vincularon durante el 2017, fueron:

- Comercio, hoteles y restaurantes, seguido de
- industria manufacturera y de
- servicios donde se incluyen servicios comunales, sociales y personales

Por lo que se consideran escenarios propicios para generar vinculación laboral y se podría enfocar capacitación relacionada para que las personas tengan un mayor éxito en estos sectores.

3. DINÁMICA LABORAL DE ACUERDO A LAS OCUPACIONES SOLICITADAS POR LOS EMPRESARIOS – OBSERVATORIO LABORAL DEL SENA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, como ente rector de la educación para el trabajo y que cuenta con el Observatorio Laboral, ofrece la siguiente información sobre el perfil poblacional y las áreas de formación en las cuales el IPES podría enfocar los procesos de formación para el trabajo y lograr mayor articulación entre la demanda laboral y la capacitación.

De acuerdo con las cifras disponibles de la Agencia Pública de Empleo – APE SENA, se puede evidenciar que los sectores de comercio y servicios, industria y construcción fueron aquellos donde se publicaron el mayor volumen de vacantes en 2017.

Para el caso del sector comercio y servicios, las ocupaciones más solicitadas en la Agencia de Empleo estuvieron dirigidas a:

- Vendedores de ventas no técnicas - mostrador
- Mercaderistas e impulsores
- Auxiliares administrativos - contables
- Aseadores y servicio doméstico
- Ayudantes de cocina y cafetería
- Auxiliares de almacén y bodega
- Auxiliares de información y servicio al cliente
- Técnicos en sistemas

En relación al sector de construcción, se destacó la demanda de las siguientes ocupaciones:

- Ayudantes y obreros de construcción
- Oficiales de construcción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

- Inspectores de Sanidad, Seguridad y Salud Ocupacional
- Conductores de Vehículos Pesados
- Soldadores
- Operarios de Cargue y Descargue de Materiales
- Técnicos en Mecánica y Construcción Mecánica
- Operadores de Equipo Pesado (excepto grúa)
- Técnicos en Electricidad

Y respecto al sector industrial, sobresalieron las ocupaciones para:

- Obreros y Ayudantes de Producción en Pozos de Petróleo y Gas
- Otros Obreros y Ayudantes en Fabricación y Procesamiento n.c.a.
- Técnicos en Fabricación Industrial
- Mecánicos Industriales

A partir de lo anterior, se considera viable, que el IPES en consonancia con los intereses de la población y los intereses del sector productivo que aquí se señala se establezcan procesos de capacitación que a futuro puedan derivar en mayor éxito en la vinculación laboral de la población.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

4. PERFILES LABORALES IDENTIFICADO EN LA EMPRESA PRIVADA

A partir de los contactos establecidos por la Subdirección de Formación y Empleabilidad – Grupo de trabajo orientación para el empleo, se identifican las siguientes vacantes:

MERCADO LABORAL POR ABORDAR	VACANTES
TERRANUM – REAL ARQUITECTURA Y SELARIOS – EMPRESAS	ELECTRICIDAD
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT – CENTER – EMPRESAS ASOCIADAS	OPERADORES DE CALL CENTER
TRANSMILENIO	CONDUCTORES PERSONAL OPERATIVO PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES
KOKORIKO	AUXILIAR DE COCINA
TOSTAO – CHEVRON (ESTACIONES DE GASOLINA) - BOSI- MC DONALD RECAUDO BOGOTÁ (RECAUDADORES DE DINERO TRANSMILENIO) PARQUEADEROS GALERIAS EXITO	ATENCION AL CLIENTE Y RECAUDO DE DINERO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

5. NECESIDADES DE FORMACIÓN IDENTIFICADAS POR LAS SUBDIRECCIONES DE REDES Y EMPRENDIMIENTO

La Subdirección de Formación y Empleabilidad solicitó mediante el Radicado No. 00110 – 817 – 003401 del 29 de junio de 2017, a las Subdirecciones de Redes y Emprendimiento, información sobre las necesidades de capacitación identificadas por los gestores o coordinadores de proyectos en la población que pertenece a las alternativas productivas que cada uno tiene a su cargo.

Las necesidades de formación identificadas por cada subdirección son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE REDES SOCIALES

1. Estrategias de venta y emprendimiento
2. Estrategias de innovación.
3. Taller o campaña de sensibilización de corresponsabilidad con la Administración Distrital. (Con la Institución)
4. Comunicación asertiva
5. Convivencia ciudadana
6. Exhibición adecuada de productos
7. Maximización de espacios.
8. Ideas productivas de negocio estructuradas desde: qué hacer, cómo hacerlo, cuándo hacerlo, en qué lugar... (En donde se evidencie un ejercicio de participación del beneficiario pero orientado de manera REAL por el IPES)
9. Culminación de estudios escolares básicos
10. Oferta de Programas recreativos - Convenios Interinstitucionales
11. Oferta de servicios o brigadas de salud
12. Capacitación en primeros auxilios básicos
13. Capacitación sobre la implicación legal de la venta o tenencia de productos no autorizados.
14. Sensibilización de que las alternativas ofertadas por el IPES deben asumirse como un proyecto de transitoriedad y que no son para toda la vida.
15. Sensibilización del sentido de pertenencia y cuidado de su herramienta de trabajo- corresponsabilidad.
16. Inducción y capacitación en cómo ahorrar y administrar el dinero propio.
17. Capacitación en Nuevo Código de Policía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN

- Mercadeo y exhibición en punto de venta
- Atención y Servicio al cliente
- Servicio al cliente orientado al turismo (Plazas del Centro, Fontibón, Samper Mendoza y 20 de Julio).
- Innovación de productos y servicios
- TICS
- Administración y control de inventarios
- Marketing Digital
- Presentación de producto
- Presentación personal
- Coctelería Moderna Sin Alcohol
- Comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo
- Contabilidad de inventarios
- Economía solidaria y Cooperativismo
- Creatividad para la solución de conflictos laborales
- CRM – Administración de la relación con los clientes
- Inteligencia emocional
- Desarrollo de nuevas estrategias comerciales
- Fortalecimiento comercial

De igual forma, se solicitan amablemente las siguientes capacitaciones para los usuarios de emprendimiento:

- Mercadeo y exhibición en punto de venta
- Atención y Servicio al cliente
- Fortalecimiento comercial
- Innovación de productos y servicios
- TICS
- Administración y control de inventarios
- Marketing Digital
- Presentación de producto
- Presentación personal
- Comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo
- Contabilidad de inventarios
- CRM – Administración de la relación con los clientes
- Inteligencia emocional
- Desarrollo de nuevas estrategias comerciales
- Liderazgo

A estas necesidades se agregan las derivadas de la implementación de estrategias de movilidad como Transmicable donde se pretende hacer una organización de los vendedores informales donde se lleva a cabo el proyecto, o estrategias del IPES como la implementación de mobiliarios itinerantes y para los cuales se requiere además de capacitación en temas estratégicos y transversales como el fortalecimiento empresarial, capacitación específica en mantenimiento y conducción de bicicletas.

6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DE ALTERNATIVAS – IPES

6.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Dando cumplimiento al mandato de la corte constitucional contenida en la Sentencia T 772 DE 2003 el IPES determinó necesario aplicar una encuesta con el fin de identificar intereses de capacitación de la población sujeto de atención del IPES.

Para determinar la muestra y en concordancia con la unidad de análisis, se tomó como población objeto de estudio a todas aquellas personas que estuviesen inscritas en el aplicativo HEMI y que además fuesen mayores de edad con rango entre 18 y 62 años cumplidos, de esta manera se considera como marco muestra a 131.590 personas.

Se procedió entonces a determinar el tamaño de muestra, a partir de la función para poblaciones infinitas (1) y posteriormente se corrigió para finitas (2), como se registra a continuación.

(1)

(2)

Para el caso que nos ocupa se tomaron los siguientes elementos para el cálculo del tamaño de muestra:

- Z: Valor de la distribución normal estándar: 1.96, valor que está asociado a confiabilidad de la estimación del 95%
- p: Estimador de variabilidad binomial (probabilidad de éxito); se utilizó $p=50\%$ o 0.5, para asegurar un tamaño de muestra mínimo que reduzca variación en la estimación
- e: Error de estimación del parámetro, que en este caso fue fijado como 3% o 0.03
- N: Tamaño de la población objeto de estudio (131.590)

Con base en estos valores se obtuvo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

La encuesta finalmente se aplicó a 3.130 personas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Población mayor de edad.
- Personas que se acercaron a talleres de orientación para el empleo.
- Personas que se acercaron a servicios de capacitación en los Puntos Vive Digital
- Personas que fueron abordadas en zonas donde se ubican vendedores informales.

6.2 INSTRUMENTO UTILIZADO – ENCUESTA

DIAGNÓSTICO NECESIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS ALTERNATIVAS IPEB

1. Escriba su nombre completo:

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

2. Documento de identificación: _____

3. Alternativa Comercial a la que pertenece o servicio del IPEB del que usted hace parte _____

4. Nivel de escolaridad

Nivel	Grado
Ninguno	
Primaria Incompleta	
Primaria Completa	
Bachiller Incompleto	
Bachiller completo	
Técnico Incompleto	
Técnico completo	
Universitario Incompleto	
Universitario completo	

5. Está interesado en realizar algún proceso de formación SI ☐ NO ☐

¿ Si dice No, por qué razón?

6. De los programas que se mencionan a continuación en cual estaría interesado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

CAPACITACIÓN	ENTIDAD	MARQUE CON UN X
Vigilancia	For delnir	
Arte Floral	For delnir	
Arte Culinario	For delnir	
Tallero	For delnir	
Jardinaria y mantenimiento de zonas verdes	For delnir	
Higiene y manipulación de alimentos	SENA	
Contabilidad básica y presupuestos	SENA	
Liderazgo motivación y trabajo en equipo	SENA	
Inglés I	SENA	
Electricidad básica residencial	SENA	
Ventas y servicio al cliente	SENA	
Exhibición comercial	SENA	
Marketing como estrategia de comunicación y mercadeo	SENA	
Auxiliar Cocina	SENA	
Seftemas	PVO VERACRUZ PVO KENNEDY	
NINGUNO		
OTRO, CUAL		

¿Algún familiar estaría interesado en esta oferta? SI NO

Nombre: _____

Parentesco: _____

¿En cual?:

Teléfono: _____

Agradecemos su atención.

Firma encuestado (a): _____

Firma Servidor (a) IPES: _____

Fecha: _____

El propósito de cada variable tenida en cuenta en esta encuesta fue el siguiente:

Variable	Propósito
Alternativa comercial a la que pertenece o servicio del IPES del que usted hace parte	Identificar que personas diligenciaron la encuesta y están vinculadas a alguna alternativa comercial que administra el IPES.
Nivel de escolaridad	Identificar el nivel educativo de la población encuestada.
Está interesado en realizar algún proceso de formación	Identificar si el encuestado desea vincularse a algún proceso de capacitación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Si dice No porqué razón	Identificar razones que impiden que la persona se vincule a los procesos de capacitación
En que programa estaría interesado	Identificar si está interesado en los cursos planteados en el plan operativo del convenio con el SENA, en los cursos que propone contratar el IPES o si existe una necesidad específica que no se haya contemplado en las anteriores.
Algún familiar estaría interesado en esta oferta	Identificar de las unidades familiares que otras personas podrían vincularse a los procesos de capacitación y en qué.
Datos del profesional que diligencia la encuesta	Realizar un control de que profesional aplicó la encuesta en caso de necesitar aclaraciones sobre el diligenciamiento propuesto.

6.3 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

- FICHA TÉCNICA

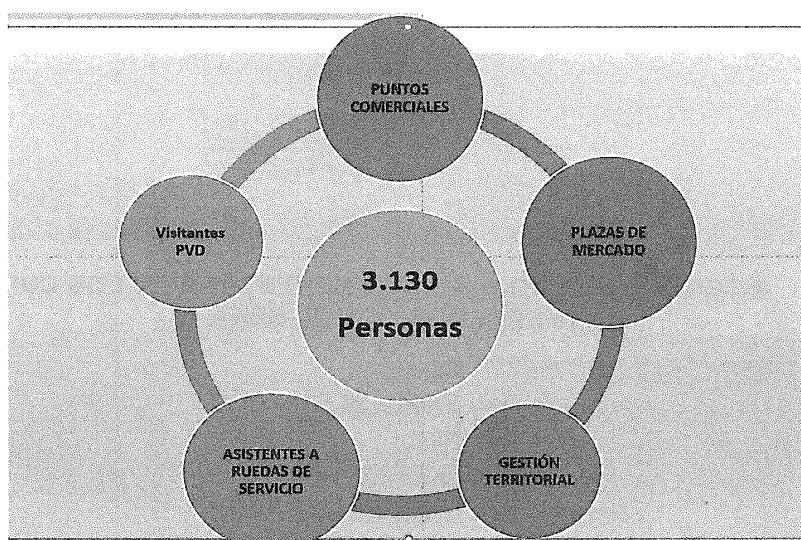
La ficha técnica resumen de la encuesta es la siguiente:

Objetivo	Determinar intereses de capacitación de la población sujeto de atención del IPES
Grupo Objetivo:	Población general, hombres y mujeres mayores de 18 años, vendedores caracterizados en calle, participantes en ruedas de servicios, vendedores que tienen unidades productivas en las alternativas comerciales que administra el IPES, participantes en los talleres de orientación para el empleo.
Técnica:	Entrevistas personales, con aplicación del formato de diagnóstico elaborado por la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

Cubrimiento:	Bogotá
Tamaño de la Muestra:	1.109 personas encuestadas
Margen de error observado:	3%
Fechas de campo:	28 Julio – diciembre de 2017

- POBLACIÓN ENCUESTADA

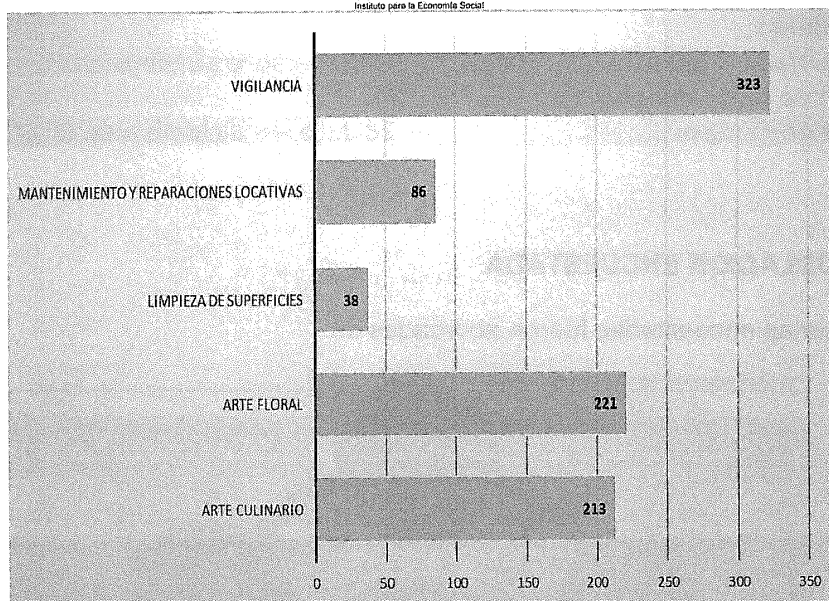
Las personas encuestadas fueron abordadas en:



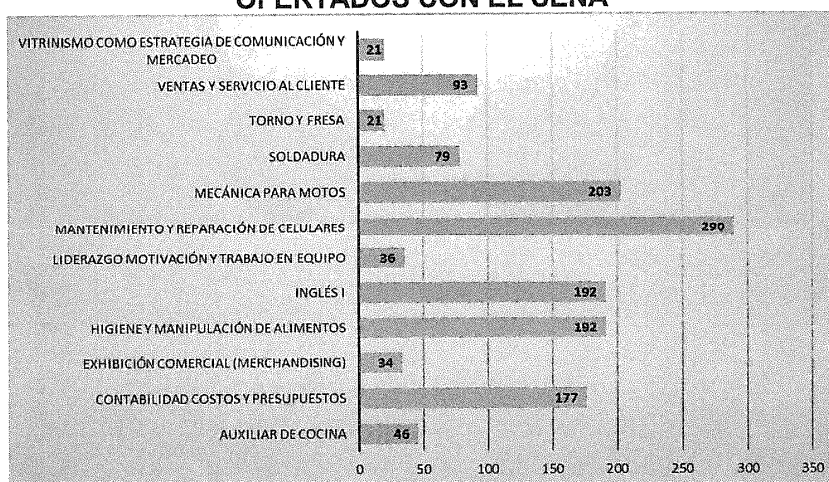
- INTERÉS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA EN LOS CURSOS QUE LA SUBDIRECCIÓN HA CONTRATADO



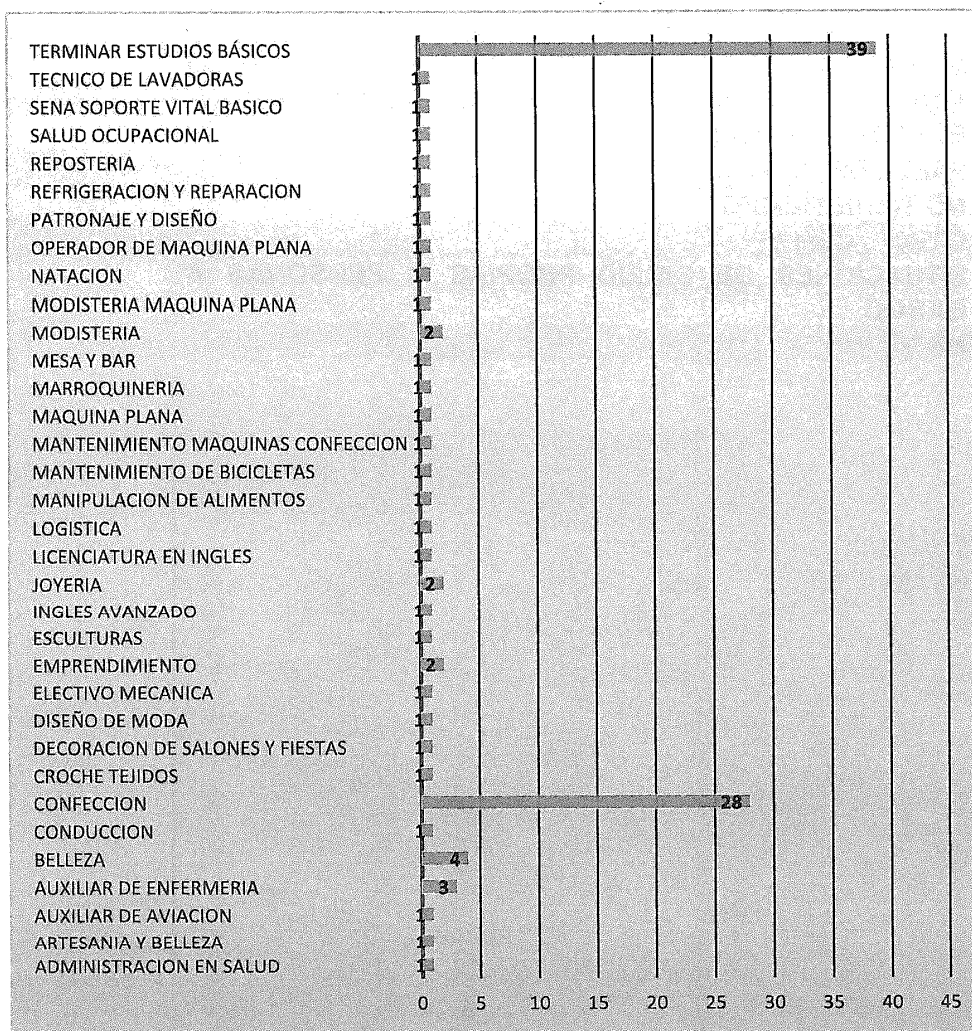
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social



- INTERÉS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA EN LOS CURSOS OFERTADOS CON EL SENA



- INTERESES DE LA POBLACIÓN EN OTRAS TEMÁTICAS



- RAZONES PARA NO ESTUDIAR

Se identifican que 326 personas no desean estudiar, las razones son:

RAZONES PARA NO ESTUDIAR	No. De personas
ADULTO MAYOR	1
BUSCANDO ESTABILIDAD LABORAL	1
EL SEÑOR MANIFIESTA QUE AL TOMAR ESTOS CURSOS Y CONSEGUIR TRABAJO SE LE VA A PAGAR EL MINIMO Y CON ESTE SUELDO NO PUEDE SOSTENER SU FAMILIA	1
ESTÁ TRABAJANDO	24
FALTA DE DINERO	17
NO TIENE TIEMPO	178
OTRO, ¿Cuál?	6
SITUACIONES DE SALUD PROPIAS O PERSONAS A CARGO	12
NS/NR	86

7.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Lo primero que se debe tener en cuenta luego de cada uno de los elementos abordados con anterioridad es que la capacitación es un elemento sine qua non del desarrollo económico y productivo de la ciudad.

La capacitación es un factor transversal que apalanca el éxito de la población y que debe ir encaminada de acuerdo al perfil de la población al emprendimiento o hacia la empleabilidad.

Con el diagnóstico se busca que los procesos de capacitación ofrecidos por el IPES guarden relación directa con su actividad productiva, su interés en vincularse laboralmente pero también es necesario que estén relacionados con el sector productivo de la ciudad para generar conocimientos acordes, pertinentes y con significado para el quehacer de la población.

Bogotá por su estructura económica, demanda más personas en las actividades de comercio, hoteles, restaurantes, servicios comunales, sociales y personales, por lo que se debe pensar en programas de capacitación transversales como atención al cliente, ventas, liderazgo, trabajo en equipo, entre otras.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la población sujeta de atención del IPES que cuenta con una unidad productiva sin importar su tamaño, requiere capacitación en exhibición, vitrinismo, contabilidad, entre otras.

Por otro lado, y de cara a mejorar el perfil laboral de la población y aunque la población no lo siente como una necesidad primordial, para el IPES es importante que la población continúe o finalice sus estudios básicos de primaria y bachillerato por lo que debe seguir motivando a la población a vincularse a los diferentes programas que establece la Secretaría de Educación Distrital.

Desde la orientación para el emprendimiento y teniendo en cuenta que el IPES está promoviendo el comercio electrónico como alternativa para disminuir la presión de los vendedores en el espacio público, se debe seguir fortaleciendo a la población en el manejo y uso del computador y los diferentes programas informáticos.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Decreto Local Número 16 (Diciembre 28 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”.

Que con la asignación presupuestal inicial del proyecto 1536 por valor de: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$10.640.181.000), se proyectó el cumplimiento de las metas con corte a 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, toda vez que este proyecto contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad, se hace necesario garantizar la continuidad de personal que cubra las actividades propias que garantizan la prolongación de este proyecto para la próxima vigencia.

Que con la asignación presupuestal inicial del proyecto 1538 por valor de: TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$3.116.797.000), se proyectó el cumplimiento de las metas con corte a 31 de diciembre

de 2018. Sin embargo, teniendo en cuenta que este proyecto implementa un proceso de gestión integral de riesgos, a partir de la intervención de áreas identificadas con problemáticas de inundación, deslizamiento o remoción en masa, ejecutando las obras de mitigación y estabilización necesarias, se hace necesario garantizar la continuidad de personal que cubra las actividades propias que garantizan la prolongación de este proyecto para la próxima vigencia.

Que con la asignación presupuestal inicial del proyecto 1543 por valor de: CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.861.825.000), se proyectó el cumplimiento de las metas con corte a 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, teniendo en cuenta que con este proyecto se desarrollan intervenciones integrales a los parques de escala vecinal y de bolsillo, para contribuir a la Sostenibilidad física de los mismos y logrando el mejoramiento de las condiciones físicas los parques locales para que los y las habitantes de Rafael Uribe Uribe accedan y realicen prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, de educación física, recreativas y deportivas, se hace necesario garantizar la continuidad de personal que cubra las actividades propias que garantizan la prolongación de este proyecto para la próxima vigencia.

Que con la asignación presupuestal inicial del proyecto 1544 por valor de: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$23.449.251.000), se proyectó el cumplimiento de las metas con corte a 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, teniendo en cuenta que con este proyecto se pretende mejorar las condiciones de la infraestructura vial con el fin de mejorar la movilidad interna, y la calidad de vida de la comunidad, mediante el diagnóstico e intervención de las vías locales de Rafael Uribe Uribe, hasta monto agotable, de acuerdo con la normatividad y lineamientos que en materia vial competen al IDU, se hace necesario garantizar la continuidad de personal que cubra las actividades propias que garantizan la prolongación de este proyecto para la próxima vigencia.

Que la partida inicial asignada al proyecto 1545 “CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD PARA TODOS” fue de: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$2.930.913.000) para la vigencia 2018, se da cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, para la vigencia actual, que consisten en “Realizar una dotación con instalación de equipos tecnológicos para seguridad en la localidad. Cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y dotación de la policía de la localidad” y “Vincular mi8l personas de la localidad

en ejercicios de convivencia ciudadana”. Es así, que el Profesional de apoyo a la supervisión informa que habiéndose ya comprometido para este fin la suma de \$1,667,851,580 y estando en proceso de contratación la suma de \$1,215,061,420, se da cumplimiento a las metas proyectadas para la vigencia 2018.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en los Gastos de Inversión Directa, en el rubro “Convivencia ciudadana y seguridad para todos”, presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 689 suscrito por el responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y con el fin de hacer eficiente la ejecución de recursos asignados, se presenta la oportunidad de realizar un contra crédito del proyecto 1545 para cubrir las necesidades de los proyectos 1536 “Apoyo e igualdad para el adulto mayor”, 1538 “Obras de mitigación en zonas de riesgo de la localidad de Rafael Uribe Uribe”, 1543 “Garantía y disfrute del espacio público” y 1544 “Malla vial local y espacio público”, para cubrir la adición de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el objeto de garantizar la continuidad de los proyectos

hacia la próxima vigencia. . Por lo anterior para cumplir con estas acciones se requiere de un total de recursos por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000 M/CTE.).

Que la Dirección Distrital de Planeación, según Radicado No. 2-2018-78895, emitió concepto favorable sobre este traslado presupuestal al interior de los Gastos de Inversión –Directa del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de \$48.000.000 M/CTE.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, según Radicado N° 2018EE246298 del 28 de diciembre de 2018, emitió concepto favorable sobre éste traslado presupuestal al interior de los Gastos de Inversión –Directa del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de \$48.000.000 M/CTE.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense el siguiente Contra crédito en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
3	GASTOS	\$48.000.000
3.3	INVERSION	\$48.000.000
3.3.1	DIRECTA	\$48.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	\$48.000.000
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana	\$48.000.000
3.3.1.15.03.19	Seguridad y Convivencia para Todos	\$48.000.000
3.3.1.15.01.02.1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos	\$48.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	\$48.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense el siguiente Crédito en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
3	GASTOS	\$48.000.000
3.3	INVERSION	\$48.000.000
3.3.1	DIRECTA	\$48.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	\$48.000.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente	\$22.000.000
3.3.1.15.01.03.1536	Poyo e igualdad para el adulto mayor	\$22.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	\$16.000.000

3.3.1.15.01.04.1538	Obras de mitigación en zonas de riesgo de la localidad de Rafael Uribe Uribe	\$16.000.000
3.3.1.15.01.02.17	Espacio público, derecho de todos	\$6.000.000
3.3.1.15.01.02.17.1543	Garantía y disfrute del espacio público	\$6.000.000
3.3.1.15.01.02.18	Mejor movilidad para todos	\$4.000.000
3.3.1.15.01.02.18.1544	Malla vial local y espacio público	\$4.000.000
	TOTAL CREDITOS	\$48.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Decreto Local Número 17
(Diciembre 31 de 2018)

“Por el cual se modifica el Decreto Local No 15 del 20 de diciembre de 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019, mediante Acuerdo No 003 del 14 de diciembre de 2018, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Decreto Local No.14 del 20 de diciembre de 2018.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos, teniendo en cuenta el Plan de

Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Alcalde Local expidió el Decreto Local No 15 de 2018 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019”.

Que por error involuntario se establecieron en el texto del decreto códigos presupuestales que no corresponden a la apropiación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece la potestad de las entidades públicas de corregir en cualquier tiempo los errores de forma, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que se hace necesario modificar el Decreto Local No 15 de 2018 con el fin corregir la codificación presupuestal del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto Local 15 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$150.597.783.000.00) PESOS M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	DIPONIBILIDAD INICIAL	87.726.749.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	227.906.000
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	227.906.000

2.1.2.04	Multas, sanciones e intereses moratorios	140.302.000
2.1.2.04.01	Multas	140.302.000
2.1.2.04.01.05	Urbanísticas	140.302.000
2.1.2.05	Venta de bienes y servicios	87.604.000
2.1.2.05.01	Servicios para la comunidad, sociales y personas	87.604.000
2.1.2.05.01.01	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	87.604.000
2.1.2.05.01.01.0001	Servicios administrativos del Gobierno	87.604.000
2.1.2.05.01.01.0001.01	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	87.604.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	4.547.068.000
2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	4.351.033.000
2.4.3.02	Superávit fiscal	4.351.033.000
2.4.3.02.02	Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	4.351.033.000
2.4.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.035.000
2.4.5.02	Depósitos	46.035.000
2.4.5.02.04	Recursos propios de libre destinación	46.035.000
2.4.9	REINTEGROS	150.000.000
2.5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	58.096.060.000
2.5.1	Aporte Ordinario	58.096.060.000
2.5.1.01	Vigencia	58.096.060.000
3	GASTOS	150.597.783.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.631.907.000
3.1.1	Gastos de Personal	945.287.000
3.1.1.04	Otros Servidores de Categoría Especial	945.287.000

3.1.1.04.01	Honorarios	945.287.000
3.1.1.04.01.02	Honorarios ediles	945.287.000
3.1.2	Adquisición de bienes y Servicios	1.751.000.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.751.000.000
3.1.2.02.01	Materiales y Suministros	95.039.000
3.1.2.02.01.02	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	82.239.000
3.1.2.02.01.02.00002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	31.500.000
3.1.2.02.01.02.00003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	15.000.000
3.1.2.02.01.02.00004	Químicos básicos	200.000
3.1.2.02.01.02.00005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	7.000.000
3.1.2.02.01.02.00006	Productos de caucho y plástico	20.539.000
3.1.2.02.01.02.00008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p	8.000.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	12.800.000
3.1.2.02.01.03.00001	Metales básicos	5.000.000
3.1.2.02.01.03.00002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	800.000
3.1.2.02.01.03.00005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.000.000
3.1.2.02.01.03.00006	Maquinaria y aparatos eléctricos	3.000.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.655.961.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19.000.000
3.1.2.02.02.01.00006	Servicios postales y de mensajería	19.000.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	19.000.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	395.533.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	335.000.000

3.1.2.02.02.02.0001.005	Servicios de seguros de vida colectiva de los ediles	15.000.000
3.1.2.02.02.02.0001.006	Servicios de seguros de Salud ediles	120.000.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros de vehículos automotores	17.129.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	29.400.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	3.730.000
3.1.2.02.02.02.0001.010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	12.720.000
3.1.2.02.02.02.00001.012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	137.021.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	60.533.000
3.1.02.02.02.02.0003.003	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	21.000.000
3.1.02.02.02.02.0003.004	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	39.533.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.173.428.000
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	60.000.000
3.1.2.02.02.03.0003.010	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	60.000.000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	57.590.000
3.1.2.02.02.03.0004.001	Servicios de telefonía fija	32.390.000
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	25.200.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	822.538.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	700.000.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	122.538.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	193.300.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	50.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.011	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	3.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.012	Servicios de reparación de otros bienes	140.300.000

3.1.2.02.02.03.0007	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	40.000.000
3.1.2.02.02.03.0007.001	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	40.000.000
3.1.2.02.02.04	Servicios administrativos del Gobierno	68.000.000
3.1.2.02.02.04.0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	68.000.000
3.1.2.02.02.04.0001.001	Energía	50.000.000
3.1.2.02.02.04.0001.002	Acueducto y Alcantarillado	12.000.000
3.1.2.02.02.04.0001.003	Aseo	3.000.000
3.1.2.02.02.08	Salud ocupacional	3.000.000
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	935.620.000
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	935.620.000
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	99.788.000
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	45.873.000
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	50.355.000
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	3.560.000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	835.832.000
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	13.378.000
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones	15.000.000
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	607.545.000
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	607.545.000
3.1.8.02.02.06	Seguros	46.108.000
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	10.996.000
3.1.8.02.02.06.0004	Seguros de Vida Ediles	976.000
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de Salud Ediles	34.136.000

3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	58.656.000
3.1.8.02.02.08.0001	Energía	17.047.000
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y Alcantarillado	19.997.000
3.1.8.02.02.08.0003	Aseo	2.660.000
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	18.952.000
3.1.8.02.02.11	Promoción Institucional	5.145.000
3.1.8.02.02.17	Información	40.000.000
3.1.8.02.02.18	Publicidad	50.000.000
3.3	INVERSIÓN	146.965.876.000
3.3.1	DIRECTA	60.174.747.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	60.174.747.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	16.258.154.000
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	300.000.000
3.3.1.15.01.02.1535	Desarrollo integral para la primera infancia	300.000.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	11.067.360.000
3.3.1.15.01.03.1536	Apoyo e Igualdad para el adulto mayor	10.537.080.000
3.3.1.15.01.03.1537	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad	530.280.000
3.3.1.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	2.536.714.000
3.3.1.15.01.04.1538	Obras de mitigación en zonas de riesgo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	2.536.714.000
3.3.1.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad	300.000.000
3.3.1.15.01.07.1539	Inclusión educativa para la Localidad de Rafael Uribe Uribe	300.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.054.080.000
3.3.1.15.01.11.1540	Deporte arte y cultura mejor para todos	2.054.080.000

3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	31.123.227.000
3.3.1.15.02.15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	586.183.000
3.3.1.15.02.15.1541	Garantía y acceso justicia	586.183.000
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	5.829.362.000
3.3.1.15.02.17.1543	Garantía y disfrute del espacio público	5.829.362.000
3.3.1.15.02.18	Mejor movilidad para todos	24.707.682.000
3.3.1.15.02.18.1544	Malla Vial Local y espacio público	24.707.682.000
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.800.000.000
3.3.1.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos	1.800.000.000
3.3.1.15.03.19.1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos	1.800.000.000
3.3.1.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	613.129.000
3.3.1.15.06.38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	613.129.000
3.3.1.15.06.38.1546	Recuperación de los recursos ambientales de la Localidad	200.000.000
3.3.1.15.06.38.1547	Acciones de agricultura urbana	202.103.000
3.3.1.15.06.38.1548	Cuidado y manejo de mascotas	211.026.000
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	10.380.237.000
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	10.380.237.000
3.3.1.15.07.45.1549	Apoyo a la gestión pública local	7.691.105.000
3.3.1.15.07.45.1550	Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social	2.689.132.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	86.791.129.000
3.3.6.15	Bogotá Mejor para todos	59.472.521.000
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	11.996.536.000
3.3.6.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	448.819.000

3.3.6.15.01.02.1535	Desarrollo integral para la primera infancia	448.819.000
3.3.6.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	3.228.609.000
3.3.6.15.01.03.1536	apoyo e igualdad para el adulto mayor	2.698.329.000
3.3.6.15.01.03.1537	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad	530.280.000
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	5.559.948.000
3.3.6.15.01.04.1538	Obras de mitigación en zonas de riesgo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	5.559.948.000
3.3.6.1.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad	402.895.000
3.3.6.15.01.07.1539	Inclusión educativa para la localidad de Rafael Uribe Uribe	402.895.000
3.3.6.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.356.265.000
3.3.6.15.01.11.1540	Deporte arte y cultura mejor para todos	2.356.265.000
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	38.279.000.000
3.3.6.15.02.15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	586.183.000
3.3.6.15.02.15.1541	Garantía y acceso justicia	586.183.000
3.3.6.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	10.425.252.000
3.3.6.15.02.17.1543	Garantía y disfrute del espacio público	10.425.252.000
3.3.6.15.02.18	Mejor movilidad para todos	27.267.565.000
3.3.6.15.02.18.1544	Malla Vial Local y espacio público	27.267.565.000
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.930.913.000
3.3.6.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos	2.930.913.000
3.3.6.15.03.19.1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos	2.930.913.000
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	777.466.000
3.3.6.15.06.38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	777.466.000
3.3.6.15.06.38.1546	Recuperación de los recursos ambientales de la Localidad	364.337.000

3.3.6.15.06.38.1547	Acciones de agricultura urbana	202.103.000
3.3.6.15.06.38.1548	Cuidado y manejo de mascotas	211.026.000
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5.488.606.000
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	5.488.606.000
3.3.6.15.07.45.1549	Apoyo a la gestión pública local	3.452.271.000
3.3.6.15.07.45.1550	Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social	2.036.335.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	27.318.608.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	-
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	150.597.783.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe